

# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)  
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL PLENO DE LA COTMAC DE 29 DE OCTUBRE DE 2012

# ZONAS DE INTERÉS MEDIOAMBIENTAL

## CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria



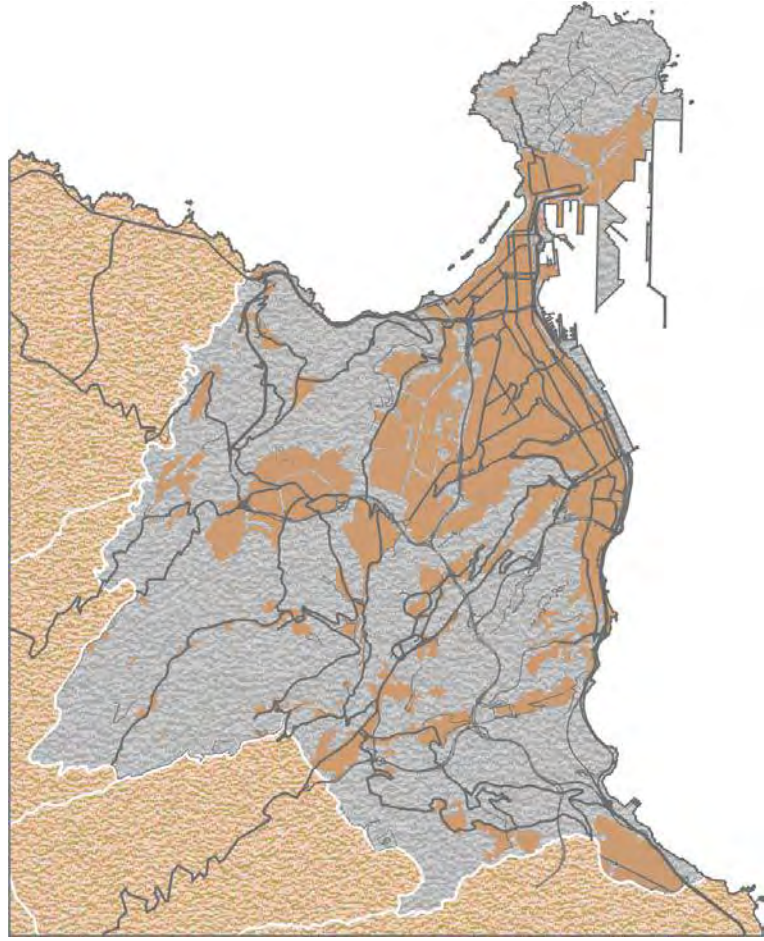
GEURSA



Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria





**RELACIÓN DE FICHAS DE CATÁLOGO ZONA DE INTERÉS MEDIOAMBIENTAL (ZIM)**

- ZIM-001 Montaña del Faro
- ZIM-002 Llanos de la Isleta
- ZIM-003 El Confital-Las Salinas
- ZIM-004 La Esfinge
- ZIM-005 Cantil del Rincón
- ZIM-006 Cañada Honda
- ZIM-007 Cabeza del Morro
- ZIM-008 Barranco de Tamaraceite
- ZIM-009 Costa Ayala
- ZIM-010 Cuevas Blancas
- ZIM-011 Vivero de Cañada Honda
- ZIM-012 Las Guirreras
- ZIM-013 Las Mesas
- ZIM-014 La Mayordomía-Las Perreras
- ZIM-015 Cuesta Blanca
- ZIM-016 Riscos de Lezcano
- ZIM-017 Ciudad del Campo
- ZIM-018 Curva de Almatriche
- ZIM-019 Llanos de Marrero
- ZIM-020 San José del Álamo
- ZIM-021 Las Labradoras-Barranco de San Lorenzo
- ZIM-022 Mascuervo
- ZIM-023 Altos de San Gregorio
- ZIM-024 San Lorenzo
- ZIM-025 San José del Álamo
- ZIM-026 Cuesta de Las Palmas
- ZIM-027 Barranco del Acebuchal
- ZIM-028 Barranco del Caidero-Las Morenas
- ZIM-029 Altos de Siete Puertas
- ZIM-030 Barranco del Pintor-La Galga
- ZIM-031 Presa de la Umbría
- ZIM-032 El Roque
- ZIM-033 Barranquillo de Siete Puertas
- ZIM-034 Laderas del Dragón Alto
- ZIM-035 Escarpes de La Palma de Siete Puertas
- ZIM-036 La Caldereta del Lentiscal
- ZIM-037 Vuelta de Los Ríos
- ZIM-038 Palmerales de La Concepción
- ZIM-039 Vuelta de Los Ríos-Barranquillo Van del Valle
- ZIM-040 Ladera del Cascajo



- ZIM-041 Jardín Canario
- ZIM-042 El Cañón
- ZIM-043 Palmeral de Maizep-Dragonal Bajo
- ZIM-044 La Sangradera-Riscos de Almatriche Alto
- ZIM-045 Fuente de Morales
- ZIM-046 Riscos de Salvago
- ZIM-047 Barranco del Guiniguada
- ZIM-048 Lomo Blanco-Verdejo
- ZIM-049 Laderas del Secadero-La Matula
- ZIM-050 Laderas del Lasso-Santo Domingo
- ZIM-051 Finca de los Molina
- ZIM-052 Palmeral de Barranco Seco I
- ZIM-053 Vertientes de Barranco Seco
- ZIM-054 Palmeral de Barranco Seco II
- ZIM-055 Plan de Loreto I
- ZIM-056 Montaña de Tafira
- ZIM-057 Palmeral de Salvago
- ZIM-058 Palmeral de las Magnolias
- ZIM-059 Barranco de Las Goteras
- ZIM-060 Lomo de Borrión
- ZIM-061 Barranco de Pedro Hidalgo
- ZIM-062 Barranco de Salto del Negro
- ZIM-063 Acantilado de la Laja
- ZIM-064 Lomo del Capón Marfea
- ZIM-065 Cantil de Marfea-Jinámar
- ZIM-066 Lomo del Sabinal
- ZIM-067 El Sabinal
- ZIM-068 Barranco de Los Lirios-Los Hoyos
- ZIM-069 Barranquillo de Dios
- ZIM-070 Hacienda Acialcázar
- ZIM-071 El Mocanal
- ZIM-072 Pico de Bandama
- ZIM-073 El Roque
- ZIM-074 Caldera de Bandama-La Matanza
- ZIM-075 Santa Margarita
- ZIM-076 Volcán de Jinámar
- ZIM-077 Playa de Jinámar
- ZIM-078 Parque Doramas
- ZIM-079 San Francisco de Paula
- ZIM-080 Montaña del Socorro
- ZIM-081 El Fondillo
- ZIM-082 Barranco de Tenoya
- ZIM-083 Lomo de La Cruz
- ZIM-084 Llanos de María Rivera
- ZIM-085 Playa de Las Canteras
- ZIM-086 Parque de San Telmo

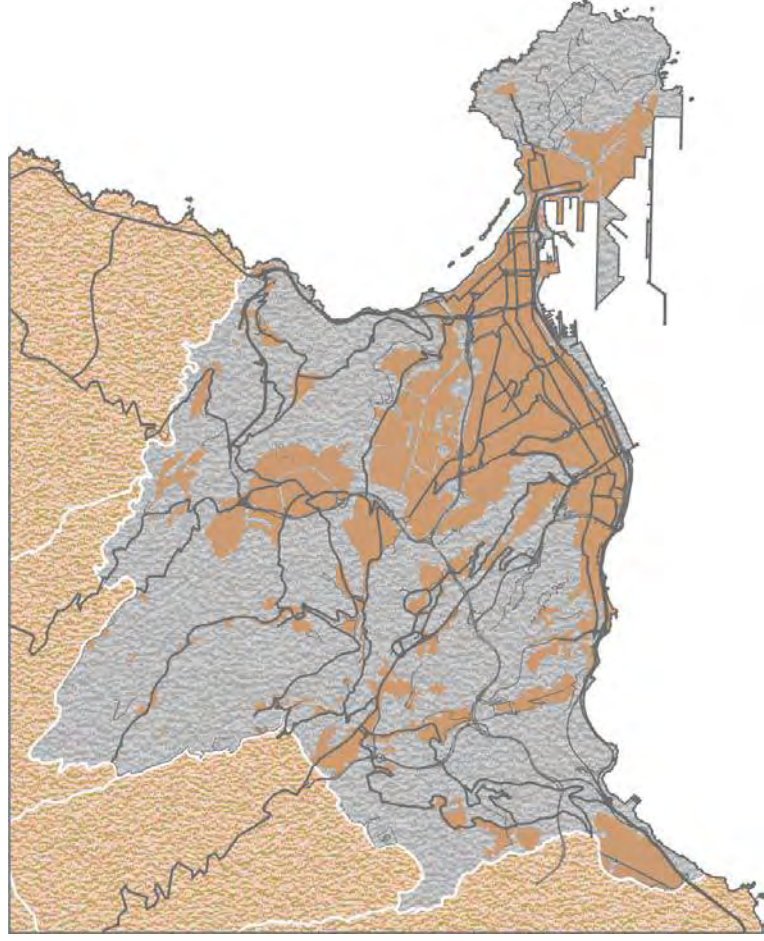


- ZIM-087 Plaza del Obelisco-La Feria-Fuente Luminosa
- ZIM-088 Parque de Santa Catalina
- ZIM-089 Parque de Pepe Gonçalvez o de La Estrella
- ZIM-090 La Minilla
- ZIM-091 Barranco del Lasso-El Rosario
- ZIM-092 Parque Romano
- ZIM-093 La Cornisa
- ZIM-094 La Paterna
- ZIM-095 Los Barrancos-Albiturría
- ZIM-096 Plan de Loreto II
- ZIM-097 Barranco de Lezcano
- ZIM-098 Risco Jiménez
- ZIM-099 Vega de San Lorenzo
- ZIM-100 Playa del Confital

Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Denominación: **Barranquillo de Siete Puertas**

hoja 1 de 3

Situación	Inmediaciones del núcleo poblacional de Altos de Siete Puertas
Superficie	179.244
Entorno territorial	Vertientes y laderas pronunciadas asociadas a entorno agrícola y caserío
Sector Urbanístico	San Lorenzo
Hojas RS [PGO]	27-J, 28-H, 28-I, 28-J, 29-G, 29-H

**RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO**

Área protegida	Paisaje Protegido de Pino Santo. Parcialmente Lugar de Importancia Comunitaria de Pino Santo
Otras protecciones	-

**DELIMITACIÓN**

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)  
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



## JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Biodiversidad

**Justificación**

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos conformado por un entorno abarrancado donde se han ido depositando fragmentos finos (arcillas y limos) que forman terrazas dispuestas como retazos discontinuos. Estos depósitos aluviales han constituido el soporte de formaciones arbóreas y arbustivas caracterizadas, en los estratos superiores, por la presencia de palmeras (*Phoenix canariensis*).

La palmera muestra en todo el Archipiélago una marcada inclinación por colonizar estos terrenos. Componen comunidades azonales que, vinculadas a la presencia de las terrazas, pueden desarrollarse en diferentes pisos bioclimáticos, pero siempre en enclaves soleados, donde no se registran heladas. La presencia de un alto grado de humedad ambiental y edáfica a causa de la existencia de corrientes subsuperficiales, propicia el desarrollo de especies que, como las cañas o, incluso, las palmeras, muestran afinidad por estos enclaves.

Las palmeras ocupan, fundamentalmente, retazos lineales que delimitan, las más de las veces, fincas agrícolas. La potencialidad de la formación se constata al observar la regeneración de la especie en las fincas abandonadas. La atenuación de las pendientes de estos enclaves propicia un mayor desarrollo del sustrato edáfico y mejores condiciones para el establecimiento de la vegetación, pero también una mayor accesibilidad para el desarrollo de actividades antrópicas, constatadas desde la primera ocupación humana del territorio.

Junto a *Phoenix canariensis* crecen individuos dispersos y pequeños rodales de acebuches (*Olea cerasiformis*), más abundantes a medida que se incrementa la pendiente. La potencialidad de la formación se constata al observar su regeneración en torno a las fincas abandonadas. La palmera canaria (*Phoenix canariensis*) es la especie dominante. Su porte magnífico caracteriza la formación. Junto a la especie endémica, salpican de forma aislada el paisaje vegetal algunos ejemplares que resultan de la hibridación con la palmera datilera (*Phoenix dactylifera*).

La palmera canaria y el acebuche se hallan incluidos en el Anexo II de la Orden sobre Protección de la Flora Vasculare Silvestre del Archipiélago Canario.





Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)  
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



**CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES**

Interés	Alto
Nivel de conservación	Parcialmente degradado
Grado de amenaza	Bajo
Situación previa del entorno	Área con paisaje agrícola activo en el entorno
Dinámica de transformación	Previsible intensificación de afecciones antrópicas y degradación paisajística asociada

**INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Natural
Incidencia previsible	Muy baja

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Medidas específicas (Tipo de protección)	Actuaciones condicionadas a la preservación de los valores
Grado de protección [Ley 4/99]	Ambiental

Denominación: **Laderas del Dragón Alto**

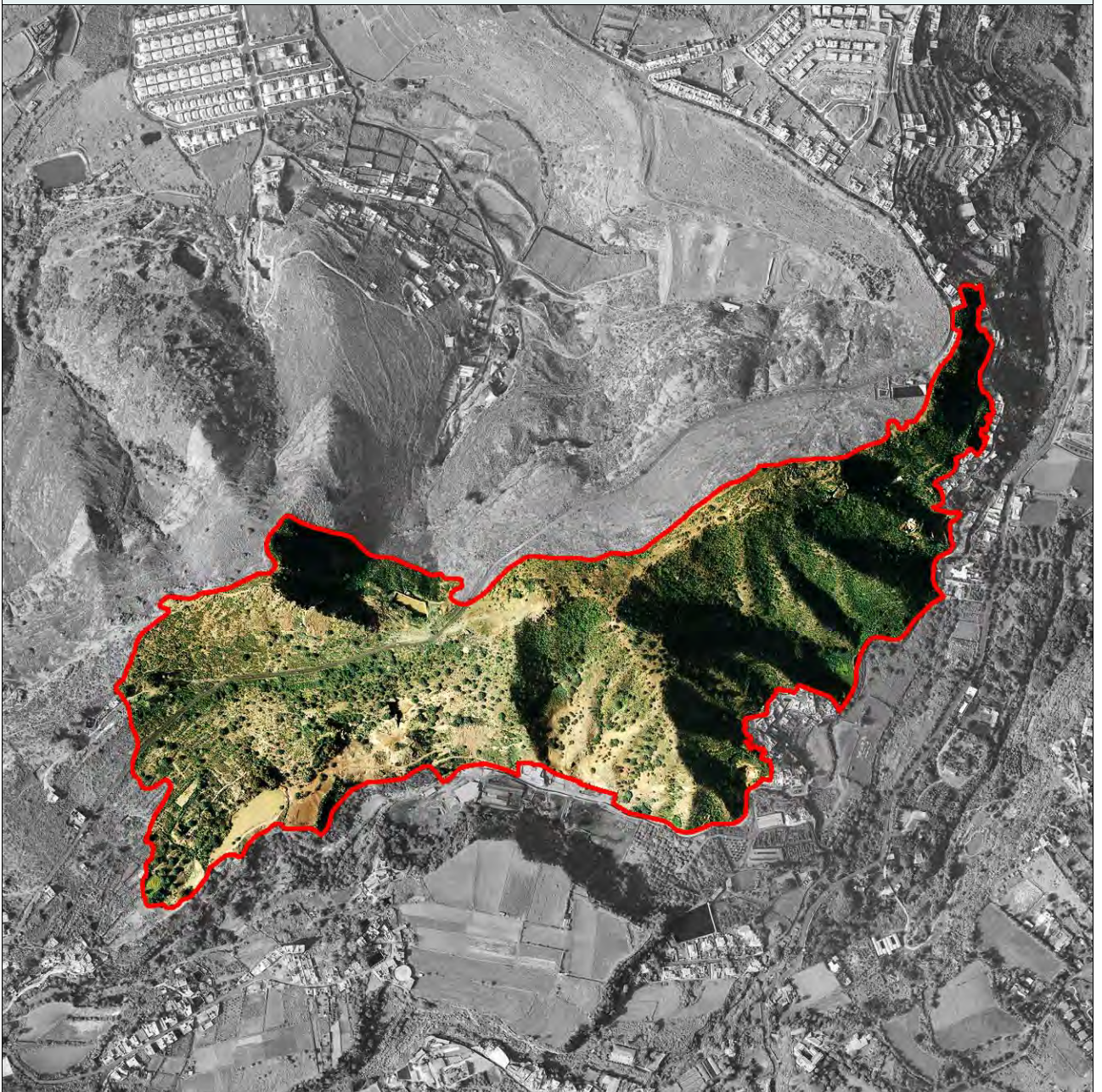
hoja 1 de 3

Situación	Vertientes meridionales de los Altos de Siete Puertas-El Silvián, a ambos lados de la carretera a San Lorenzo
Superficie	507.085
Entorno territorial	Vertientes y laderas pronunciadas asociadas a entorno rústico y caserío
Sector Urbanístico	San Lorenzo
Hojas RS [PGO]	26-J, 26-K, 26-L, 27-I, 27-J, 27-K, 27-L

**RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO**

Área protegida	Parcialmente Lugar de Importancia Comunitaria de Pino Santo. Parcialmente Paisaje Protegido de Pino Santo
Otras protecciones	-

**DELIMITACIÓN**





JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Biodiversidad

**Justificación**

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos conformado por un entorno de vertientes de moderada pendiente, con una exposición mayoritaria de solana, labradas sobre sustratos de naturaleza ácida, se extienden retazos de bosquetes y matorrales termoesclerófilos. Cubren una extensa superficie de las Laderas del Palomar y Siete Puertas, tapizando las barranqueras que surcan la divisoria. En ocasiones se dispone como una formación con un alto grado de recubrimiento, singularizada por la dominancia del acebuche (*Olea cerasiformis*) que alcanza un porte arborescente, a lo sumo. Conformada, en ocasiones, una masa intrincada de difícil tránsito.

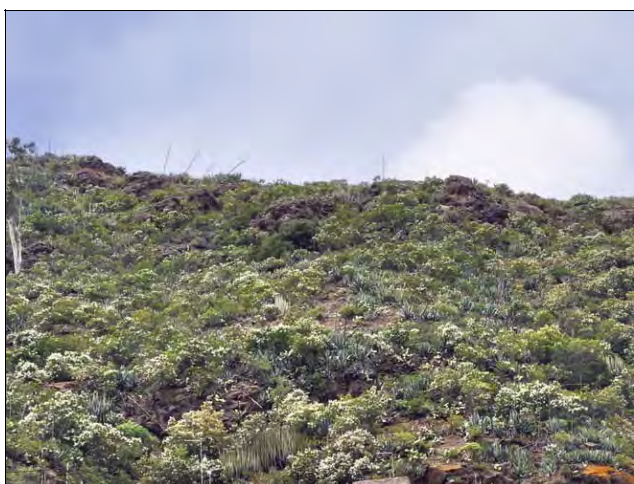
Además de la presencia dispersa del lentisco (*Pistacia lentiscus*), que muestra afinidad por sustratos limitantes para el desarrollo vegetal; del cardón (*Euphorbia canariensis*) que cubre, parcialmente, los sustratos rocosos, y del guaydil (*Convolvulus floridus*), que forma grupos que destacan por su floración blanca y racimosa, el cortejo florístico que se le asocia es un indicador de cierta antropización relacionada con la actividad ganadera; lo cual no supone un eximente del valor medioambiental del enclave.

El acebuche, el lentisco y el cardón se encuentran incluidas en el Anexo II de la Orden sobre Protección de la Flora Vasculosa Silvestre de Canarias.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



**CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES**

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Muy bajo
Situación previa del entorno	Área con valores medioambientales con cierto nivel de transformación antrópica en el entorno
Dinámica de transformación	Conservación natural y vinculación a actividades científicas y de esparcimiento

**INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Natural
Incidencia previsible	Muy baja

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral

Denominación: Escarpes de La Palma de Siete Puertas

hoja 1 de 3

Situación	Cauce del Barranco de Siete Puertas, en el margen septentrional del núcleo de Palma de Siete Puertas
Superficie	83.694
Entorno territorial	Cauce de barranco y/o fondo de valle asociado a entorno agrícola
Sector Urbanístico	San Lorenzo
Hojas RS [PGO]	27-J, 27-K, 28-I, 28-J, 28-K

## RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida Paisaje Protegido de Pino Santo

Otras protecciones -

## DELIMITACIÓN



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)  
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



**JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN**

**Carácter ambiental:** Biodiversidad

**Justificación**

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos conformado por un entorno de la mesa pliocénica de La Palma conforma una superficie llana limitada por escarpes labrados por el agua de los barrancos de Siete Puertas y Guinguada mediante la que se configura una estructura a modo de mesa volcánica. La escasa pendiente, la notable superficie de la mesa y las favorables condiciones bioclimáticas han propiciado intensos procesos de edafogénesis que han creado las condiciones para establecer una excelente vega agrícola. Sus escarpes albergan una interesante muestra de las diferentes facies de los paisajes vegetales termoesclerófilos. Las vertientes orientadas a barlovento propician la aparición de rasgos mesófilos que se traducen en la presencia, junto al predominante acebuche (*Olea cerasiformis*), de especies indicadoras de la transición del dominio termófilo al del monteverde, como sucede con el laurel (*Laurus novocanariensis*), el mocán (*Visnea mocanera*), en los estratos superiores; o con el bicácaro (*Canarina canariensis*), en el subarbustivo.

En las vertientes de solana de la mesa, la cobertura vegetal mengua de forma drástica. Los elementos que revelaban la existencia de cierta mesofilia desaparecen y, por el contrario, surgen especies propias del ámbito bioclimático xerófilo, como sucede con el cardón (*Euphorbia canariensis*).

En el borde de ruptura de pendiente de la mesa y en los sectores de laderas más tendidas, donde se acumula suelo fértil, aparecen pequeños rodales de palmeras (*Phoenix canariensis*). El acebuche, el bicácaro, y la palmera canaria son especies que recoge la Orden sobre Protección de la Flora Vasculare Silvestre, en su Anexo II, mientras que el laurel está incluido en el III.



Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



**CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES**

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Muy bajo
Situación previa del entorno	Área con paisaje agrícola activo en el entorno
Dinámica de transformación	Conservación natural y vinculación a actividades científicas y de esparcimiento

**INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Natural
Incidencia previsible	Muy baja

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral

Denominación: La Caldereta del Lentiscal

hoja 1 de 3

Situación	Escarpes del volcán de La Caldereta y escarpe septentrional del Lomo Batista
Superficie	179.545
Entorno territorial	Entorno volcánico asociado a áreas agrícola y urbana
Sector Urbanístico	Tafira
Hojas RS [PGO]	29-I, 29-J, 30-J

## RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida	Lugar de Importancia Comunitaria de Pino Santo. Paisaje Protegido de Pino Santo
Otras protecciones	-

## DELIMITACIÓN







JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Geomorfológico

Justificación

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores geomorfológicos y paisajísticos conformado por un entorno también identificado como Montaña de Los Frailes. Es un cono volcánico holoceno (inferior a 10.000 años de antigüedad), con un cráter en herradura, que estrangula el Barranco Guiniguada en las inmediaciones de La Angostura. La colada lávica que emitió se encauzó por el fondo de la cuenca, tapizándola por completo a lo largo de unos 4 km, hasta la Fuente de Morales. La explosividad del evento queda puesta de manifiesto al observar el elevado número de bloques erráticos que tras desprenderse del volcán fueron desplazados por el flujo lávico. La localización del cono originó un represamiento de las aguas del barranco que generó una laguna en cuyo fondo se fueron depositando sedimentos. La acción mecánica del agua provocó el desmoronamiento del “dique” que cerraba el cauce y la progresiva apertura de dos incisiones a ambos lados de la colada que resolvieron el desagüe. Constituyendo una de las muestras más singulares del volcanismo holocénico de la isla, considerado de especial interés geomorfológico, sobre las vertientes de La Caldereta se ha establecido una formación de apreciable recubrimiento, y porte, a lo sumo, arbustivo, caracterizada por la abundante presencia, en el estrato superior, del lentisco (*Pistacia lentiscus*) y del acebuche (*Olea cerasiformis*), en menor medida. Además de estos elementos cuya capacidad de colonización de sustratos desfavorecidos del ámbito termocanario ya ha sido mencionado, se desarrollan, en los estratos inferiores, especies que, como la vinagrera (*Rumex lunaria*), el verol (*Aeonium percarneum*) o el taginaste blanco (*Echium decaisnei*) denotan una amplia valencia ecológica, esto es, un elevado grado de adaptación a una extensa gama de condiciones ambientales que incluyen las características de estos sustratos. La presencia de la retama blanca (*Retama rhodorhizoides*) pone de manifiesto la afinidad de esta especie con sustratos tapizados de picones. El lentisco, el acebuche, la retama blanca, el verol y el taginaste blanco se hallan incluidos en el Anexo II de la Orden de Protección de la Flora Vasculare Silvestre de Canarias.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEM Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



**CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES**

Interés	Muy alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Bajo
Situación previa del entorno	Área con paisaje agrícola activo en el entorno
Dinámica de transformación	Conservación natural y vinculación a actividades científicas y de esparcimiento

**INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Natural
Incidencia previsible	Muy baja

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral

Denominación: **Vuelta de Los Ríos**

hoja 1 de 3

Situación	Barranquillo que desagua al Guinguada a la altura del Jardín Canario, entre Lomo Batista y Tafira Alta
Superficie	29.878
Entorno territorial	Vertientes y laderas pronunciadas asociadas a entornos agrícola y urbano
Sector Urbanístico	Tafira
Hojas RS [PGO]	28-K, 28-L, 29-K, 29-L

**RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO**

Área protegida

Otras protecciones -

**DELIMITACIÓN**





CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ZIM-037

Denominación: **Vuelta de Los Ríos** hoja 2 de 3

**JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN**

Carácter ambiental: Biodiversidad

**Justificación**

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos conformado por un entorno de relicto de vegetación termoesclerófila, de elevada cobertura y en proceso de expansión sobre una ladera de pendiente muy tendida, limitada por parcelas agrícolas emplazadas en La Calzada, y por urbanizaciones de nueva planta, en Tafira Alta.

Se trata de un espléndido bosque, en el que el acebuche (*Olea cerasiformis*) y, en menor medida, el lentisco (*Pistacia lentiscus*) son las especies predominantes en los estratos superiores. El relicto revela, en cierto grado, el aspecto de los paisajes vegetales que cubrían este espacio antes de la incidencia antrópica.

En los sectores de menor pendiente que ha propiciado la formación de suelo aparecen pequeños rodales de palmeras (*Phoenix canariensis*). En los estratos inferiores se ha consignado la presencia de especies que, como la vinagrera (*Rumex lunaria*), el góngano (*Aeonium manriqueorum*) o el taginaste blanco (*Echium decaisnei*) denotan una amplia valencia ecológica, esto es, un elevado grado de adaptación a una extensa gama de condiciones ambientales que incluyen las características de estos sustratos. La presencia de la retama blanca pone de manifiesto la afinidad de esta especie con sustratos tapizados de picones.

La palmera canaria, el lentisco, el acebuche, el taginaste blanco y el góngano son especies que vienen recogidos en el Anexo II de la Orden sobre Protección de la Flora Vasculare Silvestre de Canarias.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



**CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES**

Interés	Alto
Nivel de conservación	Parcialmente degradado
Grado de amenaza	Bajo
Situación previa del entorno	Área periurbana de alta calidad ambiental con afecciones antrópicas localizadas
Dinámica de transformación	Conservación natural y vinculación a actividades científicas y de esparcimiento

**INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Paisajística
Incidencia previsible	Muy baja

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral

Denominación: Palmerales de La Concepción

hoja 1 de 3

Situación	Entorno del núcleo de La Calzada y del cruce que conduce a éste con la de Almatriche-Tafira
Superficie	205.305
Entorno territorial	Llano y/o vega agrícola
Sector Urbanístico	San Lorenzo; Tafira
Hojas RS [PGO]	27-L, 28-K, 28-L, 29-K

## RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida Parcialmente Paisaje Protegido de Pino Santo

Otras protecciones

## DELIMITACIÓN



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)  
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria





JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Biodiversidad

**Justificación**

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos conformado por un entorno de rampas de valle basálticas que se extienden sobre la vertiente oriental del Barranco Guiniguada, en las inmediaciones de La Calzada, se desarrollan palmerales dispuestos a modo de retazos lineales que delimitan las fincas agrícolas. La potencialidad de la formación se constata al observar la regeneración de las palmeras en torno a las arboledas de los terrenos abandonados. El sustrato basáltico, de naturaleza alcalina, a diferencia del ácido, propicia el establecimiento de formaciones con un mayor desarrollo en lo que respecta al porte, al recubrimiento y a la productividad de biomasa. La palmera canaria (*Phoenix canariensis*) es la especie dominante. Su porte magnífico caracteriza la formación y confiere una notable calidad escénica al paisaje. Junto a la especie endémica, salpican de forma aislada el paisaje vegetal algunos ejemplares que resultan de la hibridación con la palmera datilera (*Phoenix dactylifera*). Junto a las palmeras se desarrollan, en inferior medida, acebuches (*Olea cerasiformis*), lentiscos (*Pistacia lentiscus*) y almácigos (*Pistacia atlantica*). Participa de modo directo en la elevada calidad paisajística del territorio, sirviendo de soporte a una avifauna propia de estas áreas, sobre todo de silvidos. La palmera canaria, el lentisco, el almácigo y el acebuche vienen recogidos en el Anexo II de la Orden sobre Protección de la Flora Vasculosa Silvestre de Canarias.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)  
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



**CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES**

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Bajo
Situación previa del entorno	Área periurbana de alta calidad ambiental con afecciones antrópicas localizadas
Dinámica de transformación	Conservación natural y vinculación a actividades científicas y de esparcimiento

**INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Agraria. Suelo Rústico de Protección Natural
Incidencia previsible	Muy baja

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Medidas específicas (Tipo de protección)	Actuaciones condicionadas a la preservación de los valores
Grado de protección [Ley 4/99]	Ambiental



Denominación: **Vuelta de Los Ríos-Barranquillo Van del Valle**

hoja 1 de 3

Situación	Tramo bajo del núcleo urbano de El Piquillo, en contacto con el Barranquillo de Van del Valle-Guinguada
Superficie	204.187
Entorno territorial	Llano y/o vega agrícola
Sector Urbanístico	Tafira
Hojas RS [PGO]	28-J, 28-K, 29-J, 29-K

**RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO**

Área protegida	Parcialmente Lugar de Importancia Comunitaria de Pino Santo. Parcialmente Paisaje Protegido de Pino Santo
Otras protecciones	-

**DELIMITACIÓN**





**JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN**

**Carácter ambiental:** Biodiversidad

**Justificación**

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos conformado por un entorno del Barranquillo de Van de Valle y la Vuelta de los Ríos que acoge bosquetes termófilos en proceso de expansión sobre algunas terrazas agrícolas abandonadas, campos de picones antaño plantado de vides y abandonados en la actualidad, que soportan la colonización del matorral xerotermófilo.

El acebuche (*Olea cerasiformis*) –en ocasiones con portes prominentes- y, en muy inferior medida, el lentisco (*Pistacia lentiscus*), son las especies predominantes en los estratos superiores. En los sectores de menor pendiente que ha propiciado la formación de suelo aparecen pequeños rodales de palmeras (*Phoenix canariensis*). Además de estos elementos, cuya capacidad de colonización de sustratos desfavorecidos del ámbito termocanario ya ha sido mencionado, se desarrollan, en los estratos inferiores, especies que, como la vinagrera (*Rumex lunaria*), el góngano (*Aeonium manriqueorum*) o el taginaste blanco (*Echium decaisnei*) denotan una amplia valencia ecológica, esto es, un elevado grado de adaptación a una extensa gama de condiciones ambientales que incluyen las características de estos sustratos. La presencia de la retama blanca pone de manifiesto la afinidad de esta especie con sustratos tapizados de picones.

En torno al cauce del barranquillo, la presencia de un alto grado de humedad ambiental y edáfica a causa de la existencia de corrientes subsuperficiales, propicia el desarrollo de especies que, como las cañas o, incluso, las palmeras, muestran afinidad por estos enclaves.

El grado de recubrimiento, aunque irregular, es notable. La dinámica de esta formación en los últimos cuarenta años, durante la crisis del modelo agrario de las medianías, es progresiva.

El Barranquillo de Van del Valle se encuentra tapizado de picones procedentes de la erupción de La Caldereta del Lentiscal. Su cabecera alberga una colonia de dragos (*Dracaena draco* ssp. *draco*), resultado de una plantación efectuada hace algunas décadas.

Participa de modo directo en la elevada calidad paisajística del territorio, sirviendo de soporte a una avifauna propia de estas áreas, sobre todo de silvidos.

El acebuche. El lentisco, la palmera canaria, el góngano, el taginaste blanco y el drago se hallan incluidos en el Anexo II de la Orden sobre Protección de la Flora Vasculare Silvestre de Canarias; esta última especie, además, la última especie está recogida también en el Catálogo de especies Amenazadas de Canarias, con la categoría de Sensible a la alteración de su hábitat.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



**CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES**

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Muy bajo
Situación previa del entorno	Área con paisaje agrícola activo y desarrollos edificatorios en el entorno
Dinámica de transformación	Conservación natural y vinculación a actividades científicas y de esparcimiento

**INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Natural
Incidencia previsible	Muy baja

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral

Denominación: **Ladera del Cascajo**

hoja 1 de 3

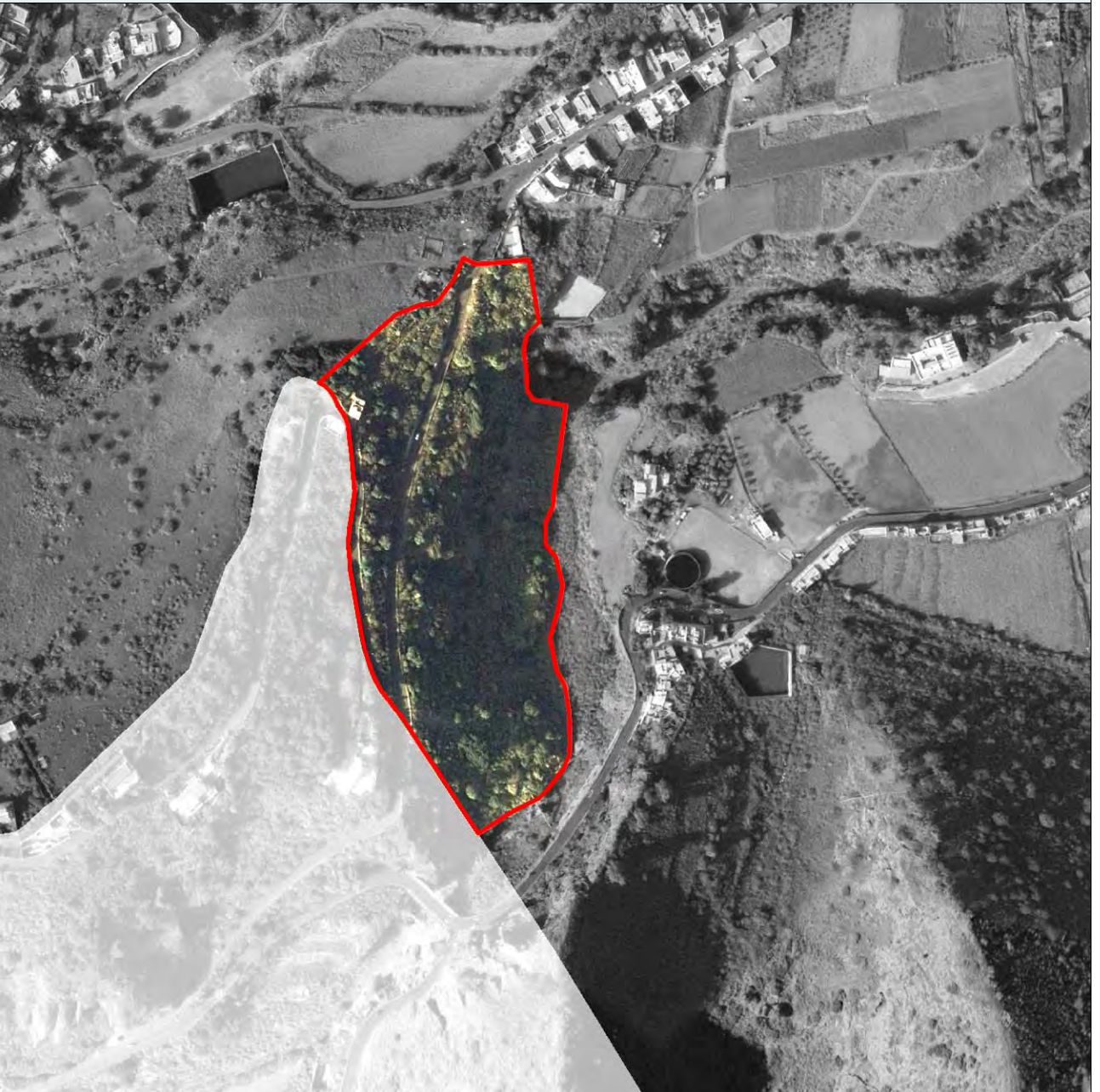
Situación	Laderas acentuadas del entorno del núcleo de Dragonal Alto
Superficie	39.241
Entorno territorial	Vertientes y laderas pronunciadas asociadas a entorno agrícola
Sector Urbanístico	San Lorenzo
Hojas RS [PGO]	28-I, 29-I

**RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO**

Área protegida Paisaje Protegido de Pino Santo

Otras protecciones -

**DELIMITACIÓN**





**JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN**

Carácter ambiental: Biodiversidad

**Justificación**

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos conformado por un entorno frente a La Caldereta del Lentiscal, al otro lado del barranco, donde se desarrolla, sobre una vertiente de pendiente marcada cubierta por escorias volcánicas proyectadas durante la erupción del volcán próximo un retamal de Retama rhodorhizoides, donde esta especie se asocia, en menor medida, con Pistacia lentiscus cuya tendencia por asentarse sobre estas superficies resulta evidente. Aunque no es aquí la especie dominante, no es ajeno a estos terrenos el acebuche (*Olea cerasiformis*), competente colonizador del dominio bioclimático termocanario de Gran Canaria. La abundancia de Retama rhodorhizoides pone de manifiesto su afinidad por los sustratos tapizados de picones y escorias volcánicas. El grado de recubrimiento, aunque irregular, es elevado. La vertiente alberga dos encinas centenarias (*Quercus ilex*), producto de las plantaciones efectuadas a finales del siglo XVIII o comienzos del XIX por la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la isla, ante la alarma suscitada por la intensa deforestación que sufría Gran Canaria. La retama blanca, el lentisco y el acebuche se encuentran recogidos en el Anexo II de la Orden de Protección sobre la Flora Vasculare Silvestre de Canarias.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)  
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



**CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES**

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Muy bajo
Situación previa del entorno	Área con paisaje agrícola activo y desarrollos edificatorios en el entorno
Dinámica de transformación	Conservación natural y vinculación a actividades científicas y de esparcimiento

**INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Natural
Incidencia previsible	Muy baja

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral

Denominación: **Jardín Canario**

hoja 1 de 3

Situación	Interfluvio y barranco entre la Autovía del Centro y la carretera de Almatriche-Tafira, entre El Piquillo y el Campus Universitario de Tafira
Superficie	197.180
Entorno territorial	Llano y/o vega agrícola asociado a equipamiento ambiental
Sector Urbanístico	San Lorenzo; Tafira
Hojas RS [PGO]	26-L, 27-K, 27-L, 28-K, 28-L

**RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO**

Área protegida Parcialmente Paisaje Protegido de Pino Santo

Otras protecciones -

**DELIMITACIÓN**

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)  
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



## JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Biodiversidad

## Justificación

El Jardín Botánico "Viera y Clavijo" está ubicado en el Barranco Guinguada. Con una superficie que se extiende sobre unas 27 hectáreas, es el más grande de España y recoge los principales paisajes vegetales del Archipiélago, además de numerosas especies de Madeira, Azores y Cabo Verde. La distribución en el Jardín Botánico de las diferentes formaciones que representan la vegetación del archipiélago se adapta de forma óptima a las características topográficas sobre la que esta flora se desarrolla en estado silvestre.

En el escarpe las pendientes superan los 40°. Conforman el anfiteatro natural del Jardín, desde donde se obtiene una amplia panorámica de una extensa porción del Norte de la isla. Los afloramientos rocosos son abundantes. La vertiente compone un conjunto de gran calidad paisajística. Además, ha servido de soporte de una de las áreas más singulares del Jardín Botánico: Hábitat de numerosas especies singulares de la vegetación del archipiélago que conviven con el matorral termoesclerófilo natural, y soporte de una nutrida avifauna que emplea su sustrato como área de nidificación.

Numerosos senderos recorren la vertiente y salvan, con una buena adaptación al relieve, la marcada pendiente. El escarpe del Jardín Botánico Viera y Clavijo encierra, además de las especies exhibidas, un matorral termoesclerófilo que ha progresado notablemente desde el establecimiento del Jardín, caracterizado en el estrato arbóreo por la presencia de acebuches (*Olea cerasiformis*), lentiscos (*Pistacia lentiscus*) y, en los afloramientos rocosos, cardones (*Euphorbia canariensis*). Esta vertiente es el hábitat de uno de los escasísimos ejemplares de oro de risco (*Anagyris latifolia*) presentes en la isla de Gran Canaria, un endemismo del Archipiélago que se halla en peligro de extinción. Los primeros datos de localización de esta especie en Gran Canaria se refieren a la herborización realizada por Sventenius en 1955 dentro del actual Jardín Canario.

El sector bajo del Jardín comprende sectores de escasa pendiente. Conforman el área clásica del Jardín, diseñada en buena medida por su creador, Eric Sventenius. Recibe el mayor número de los visitantes que frecuentan este enclave. Compone un conjunto de alta calidad estética y paisajística. Incluye infraestructura muy bien adaptada al entorno físico. La recreación de las diferentes formaciones vegetales del archipiélago resulta óptima.

Al sur del Jardín Botánico, en el tramo en que se estrecha la terraza aluvial, se levanta un bloque errático, procedente de la erupción de la Caldereta del Lentiscal, de considerables dimensiones.

La especie *Anagyris latifolia* está incluida en el Anexo I de la Orden de Protección de la Flora Vasculosa Silvestre de Canarias y en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias, con la categoría de En peligro de extinción.



Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)  
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



**CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES**

Interés	Muy alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Muy bajo
Situación previa del entorno	Área con paisaje agrícola activo y desarrollos edificatorios en el entorno
Dinámica de transformación	Conservación natural y vinculación a actividades científicas y de esparcimiento

**INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Determinaciones del PGO	OAS-16 PLAN ESPECIAL Jardín Botánico Viera y Clavijo. Suelo Rústico de Protección Natural
Incidencia previsible	Muy baja

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral

Denominación: El Cañón

hoja 1 de 3

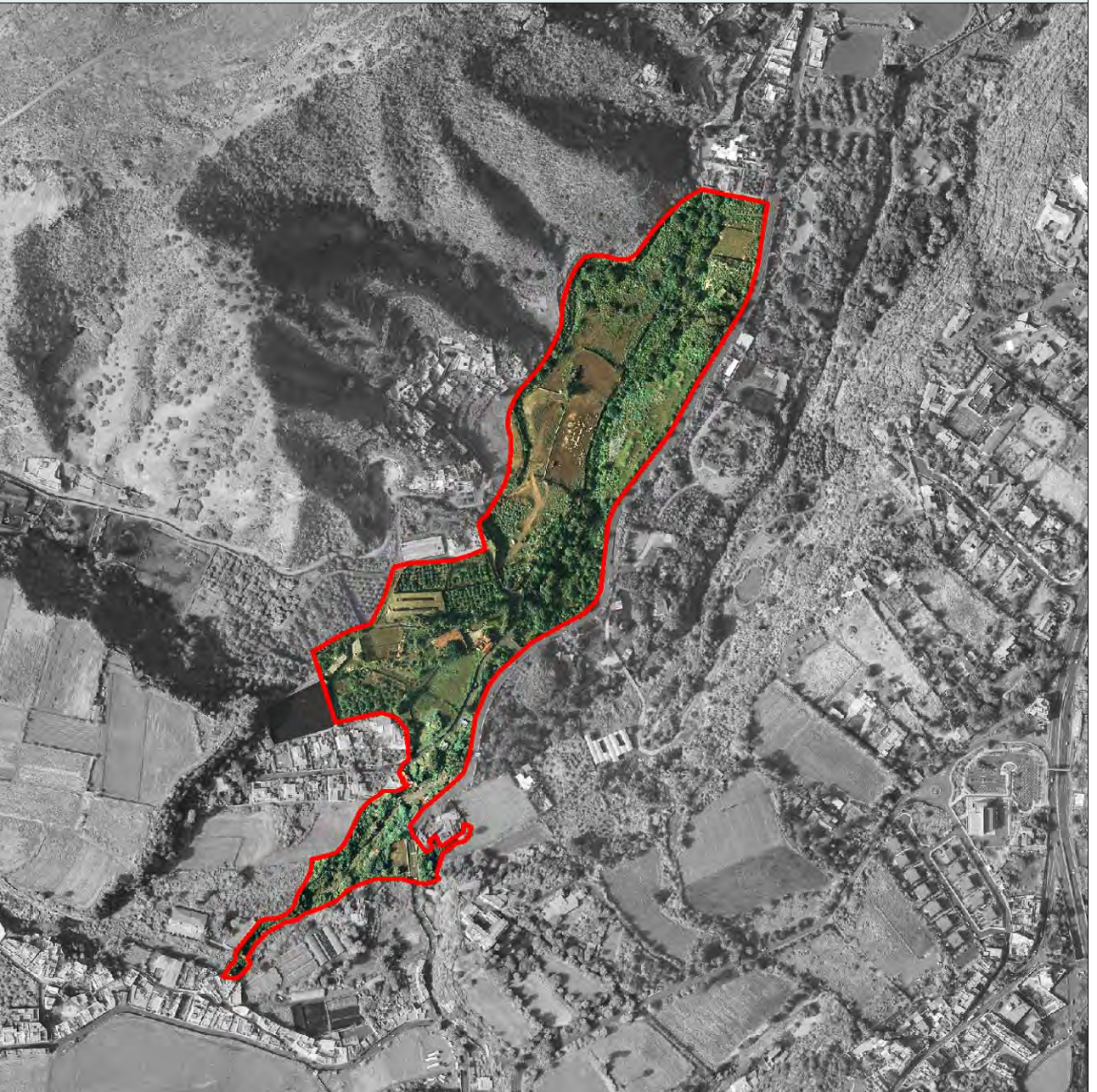
Situación	Llano del cauce del Barranco de Guinguada anexo a los núcleos de El Cañón y Dragonal Alto
Superficie	95.047
Entorno territorial	Cauce de barranco y/o fondo de valle asociado a entorno agrícola
Sector Urbanístico	San Lorenzo
Hojas RS [PGO]	27-K, 27-L, 28-K

## RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida Paisaje Protegido de Pino Santo

Otras protecciones -

## DELIMITACIÓN



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)  
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



## JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Biodiversidad

## Justificación

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos conformado por un entorno entre el Dragonal Alto y el sector inferior del Jardín Canario se extiende un tramo del fondo del Barranco Guinguada que muestra una perspectiva cenital a modo de "Y". Los barrancos del Colegio y de La Angostura se unen en el entorno de El Cañón, y se abren a un valle de fondo amplio que, a causa de haber sido rellenado por las coladas cuaternarias procedentes de la erupción de La Caldereta del Lentiscal, muestra un cauce desdoblado. A pesar del depósito de suelo de préstamo que cubre la colada lávica, con objeto de incrementar la superficie cultivada, aun se conservan retazos de malpaís y algunos bloques erráticos que tras desprenderse del volcán fueron desplazados por el flujo lávico. Las parcelas agrícolas se encuentran en proceso de abandono. En torno a los cauces y a los espacios que permanecen como testigos de la erupción, y extendiéndose hacia las parcelas agrícolas, se desarrolla un acebuchal que, en ocasiones, se asocia con Eucaliptus globulus También se extienden con abundancia las cañas (*Arundo donax*), especialmente en torno a puntos de agua o a cauces que aún completamente secos conservan una elevada humedad edáfica. La pendiente atenuada y la presencia de suelo fértil y de una apreciable humedad edáfica ha propiciado la presencia de palmeras (*Phoenix canariensis*), que salpican la formación El acebuche y la palmera canaria se encuentran incluidos en el Anexo II de la Orden sobre Protección de la Flora Vasculare Silvestre del Archipiélago Canario.



Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



**CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES**

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Muy bajo
Situación previa del entorno	Área con paisaje agrícola activo y desarrollos edificatorios en el entorno
Dinámica de transformación	Conservación natural y vinculación a actividades científicas y de esparcimiento

**INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Natural
Incidencia previsible	Muy baja

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral

Denominación: **Palmeral de Maizep-Dragonal Bajo**

hoja **1** de **3**

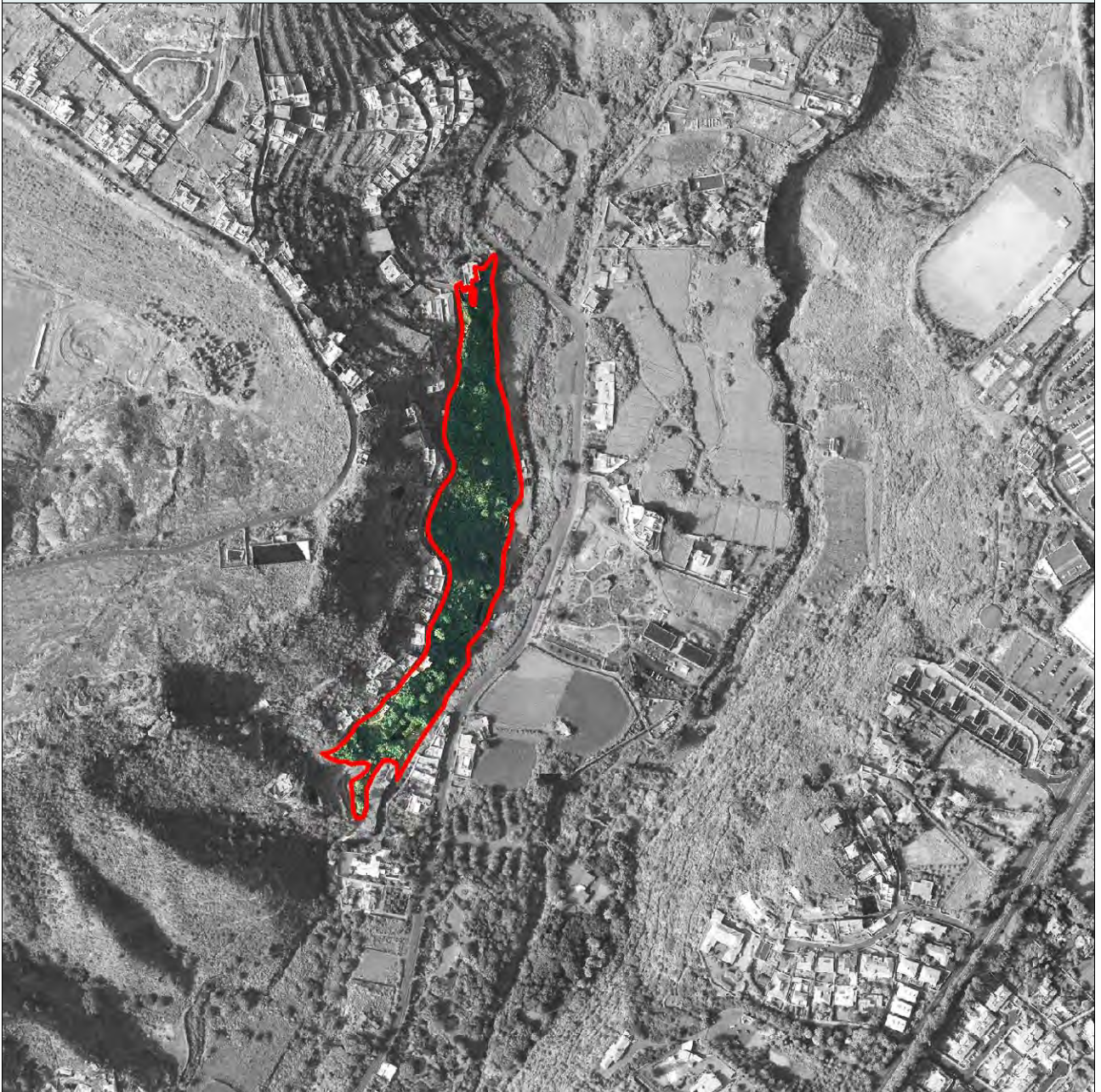
Situación	Llano del cauce del Barranco de Guinguada anexo al núcleo de Dragonal Bajo y la zona agrícola del Maizep
Superficie	23.743
Entorno territorial	Cauce de barranco y/o fondo de valle asociado a entorno agrícola
Sector Urbanístico	San Lorenzo
Hojas RS [PGO]	25-L, 26-L

**RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO**

Área protegida Paisaje Protegido de Pino Santo

Otras protecciones -

**DELIMITACIÓN**





**JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN**

Carácter ambiental: Biodiversidad

**Justificación** Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos conformado por un entorno en la vertiente occidental del Barranco Guniguada, bajo la pista que recorre el núcleo de El Dragonal Bajo, donde se desarrolla un matorral de naturaleza eutrófica. Los suelos sobrealimentados de componentes minerales propician la aparición de un matorral de notable densidad y desarrollo donde predominan las nitrófilas Rumex lunaria, Artemisia thuscula, Arundo donax y Bosa yerbamora, éstas dos últimas indicadoras, además, de la existencia de una elevada humedad edáfica provocada por las filtraciones procedentes del núcleo habitado. La naturaleza ácida del sustrato y la exposición de solana favorece el establecimiento de la relicta Euphorbia canariensis. Sin embargo, la especie que realza el conjunto es la palmera canaria (Phoenix canariensis), que se dispone como una formación en hilera, salpicada de acebuches (Olea cerasiformis). Incluye una numerosa avifauna de pequeño tamaño, sobre todo de silvidos La palmera canaria, el acebuche y el cardón están recogidos en el Anexo II de la Orden de Protección de la Flora Vasculat Silvestre del Archipiélago.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



**CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES**

Interés	Alto
Nivel de conservación	Parcialmente degradado
Grado de amenaza	Bajo
Situación previa del entorno	Área con paisaje agrícola activo y desarrollos edificatorios en el entorno
Dinámica de transformación	Previsible intensificación de afecciones antrópicas y degradación paisajística asociada

**INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Natural
Incidencia previsible	Muy baja

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral

Denominación: La Sangradera-Riscos de Almatriche Alto

hoja 1 de 3

Situación	Escarpes occidentales del Barranco de Guinguada a la altura del núcleo urbano de Almatriche Alto
Superficie	117.239
Entorno territorial	Vertientes y laderas pronunciadas asociadas a entorno rústico
Sector Urbanístico	San Lorenzo
Hojas RS [PGO]	22-L, 23-L, 24-L

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida Paisaje Protegido de Pino Santo

Otras protecciones -

DELIMITACIÓN







JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Biodiversidad

**Justificación**

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos conformado por un entorno en la vertiente septentrional del barranco a la altura de Almatriche Alto, donde se desarrolla el relicto de matorral termoesclerófilo ubicado a más baja cota del Barranco Guiniguada. A pesar de desarrollarse sobre una vertiente de morfología menos abrupta que la vertiente opuesta, conserva formaciones vegetales de elevado componente relicto, sobre sustratos correspondientes a la Formación Detrítica de Las Palmas. Conforman un bosque caracterizado por el predominio del acebuche (*Olea cerasiformis*), acompañada de un cortejo florístico, en el estrato herbáceo y arbustivo, que presenta mayor diversidad de especies que, como el hediondo (*Bosea yerbamora*), son indicadores de la existencia de condiciones abióticas que propician un desarrollo más profuso de la vegetación.

El carácter eutrófico de algunas de las especies que componen los estratos herbáceo y subarbustivo se deriva del establecimiento de parcelas de cultivo, actualmente abandonadas, y la posterior recolonización vegetal sobre suelos “sobrealimentados” de componentes minerales

La presencia de elementos de carácter xerófilo: *Euphorbia regis-jubae*, *Periploca laevigata*, *Kleinia neriifolia* y *Rubia fruticosa*, manifiestan la rápida expansión del matorral de sustitución, una vez que las tareas agrícolas han pasado a ser testimoniales. En ocasiones adoptan grandes dimensiones si se comparan con las observadas en las áreas clásicas para su desarrollo.

En los sectores de menor pendiente que ha propiciado la formación de suelo aparecen pequeños rodales de palmeras (*Phoenix canariensis*).

El acebuche, y la palmera canaria se hallan incluidos en la Orden de Protección de la Flora Vasculare Silvestre de Canarias, en el Anexo II.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



**CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES**

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Bajo
Situación previa del entorno	Área con paisaje agrícola activo y desarrollos edificatorios en el entorno
Dinámica de transformación	Conservación natural y vinculación a actividades científicas y de esparcimiento

**INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Natural
Incidencia previsible	Muy baja

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral

Denominación: Fuente de Morales

hoja 1 de 3

Situación	Llano del cauce del Barranco de Guinguada a la altura de la Fuente de Morales
Superficie	453.871
Entorno territorial	Llano y/o vega agrícola
Sector Urbanístico	San Lorenzo; Tafira
Hojas RS [PGO]	22-M, 23-L, 23-M, 24-L, 24-M, 25-L, 25-M, 26-L

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida	Paisaje Protegido de Pino Santo
Otras protecciones	-

DELIMITACIÓN





JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Paisajístico agrícola

Justificación

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores paisajísticos conformado por un entorno vinculado a la erupción que durante el Holoceno originó La Caldereta del Lentiscal provocó la emisión de una colada de lava que discurrió a lo largo de unos 4 kilómetros a lo largo del Barranco Guinguada hasta la Fuente de Morales. La explosividad del evento queda puesta de manifiesto al observar el elevado número de bloques erráticos, algunos de enormes dimensiones, que tras desprenderse del volcán fueron desplazados por el flujo lávico, cuya superficie escoriácea, recibe la denominación de Maipéz en la toponimia local.

A pesar del depósito de suelo de préstamo que cubre la colada lávica, con objeto de incrementar la superficie cultivada, aun se conservan retazos de malpaís y muchos de los bloques erráticos. Su superficie muestra una amplia gama de texturas de elevada calidad estética. Se halla parcialmente tapizada de matorral termoesclerófilo, en algunos casos, y de eucaliptales con acebuches dispersos, en otros. La irregularidad de la textura de los bloques determina un incremento de la retención de la humedad atmosférica que contrarresta la limitación que para el desarrollo vegetal impone la presencia de un sustrato mineral de edad holocénica, propiciando la aparición de un matorral condicionado por la pedregosidad del sustrato y por la marcada limitación de su superficie. Además de la vinagrera (*Rumex lunaria*), la salvia morisca (*Salvia canariensis*) y el balillo (*Atalanthus pinnatus*), se ha anotado la presencia del verol endémico de Gran Canaria *Aeonium percarneum*, y la madama (*Allagopappus dichotomus*), observada únicamente sobre los bloques más próximos al frente de la colada. En ocasiones, acebuches, lentiscos y palmeras, de pequeñas dimensiones, crecen de forma aislada, aprovechando la existencia de pequeñas concavidades sobre las que se ha ido depositando suelo.

El conjunto conforma un bello paisaje agrícola, salpicado de pequeños palmerales, con ejemplares de gran talla.

El acebuche, el verol y la palmera canaria están incluidos en el Anexo II de la Orden sobre Protección de la Flora Vasculare Silvestre del Archipiélago.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)  
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



**CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES**

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Muy bajo
Situación previa del entorno	Área con paisaje agrícola activo y desarrollos edificatorios en el entorno
Dinámica de transformación	Conservación natural y vinculación a actividades científicas y de esparcimiento

**INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Natural
Incidencia previsible	Muy baja

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral

Denominación: **Riscos de Salvago**

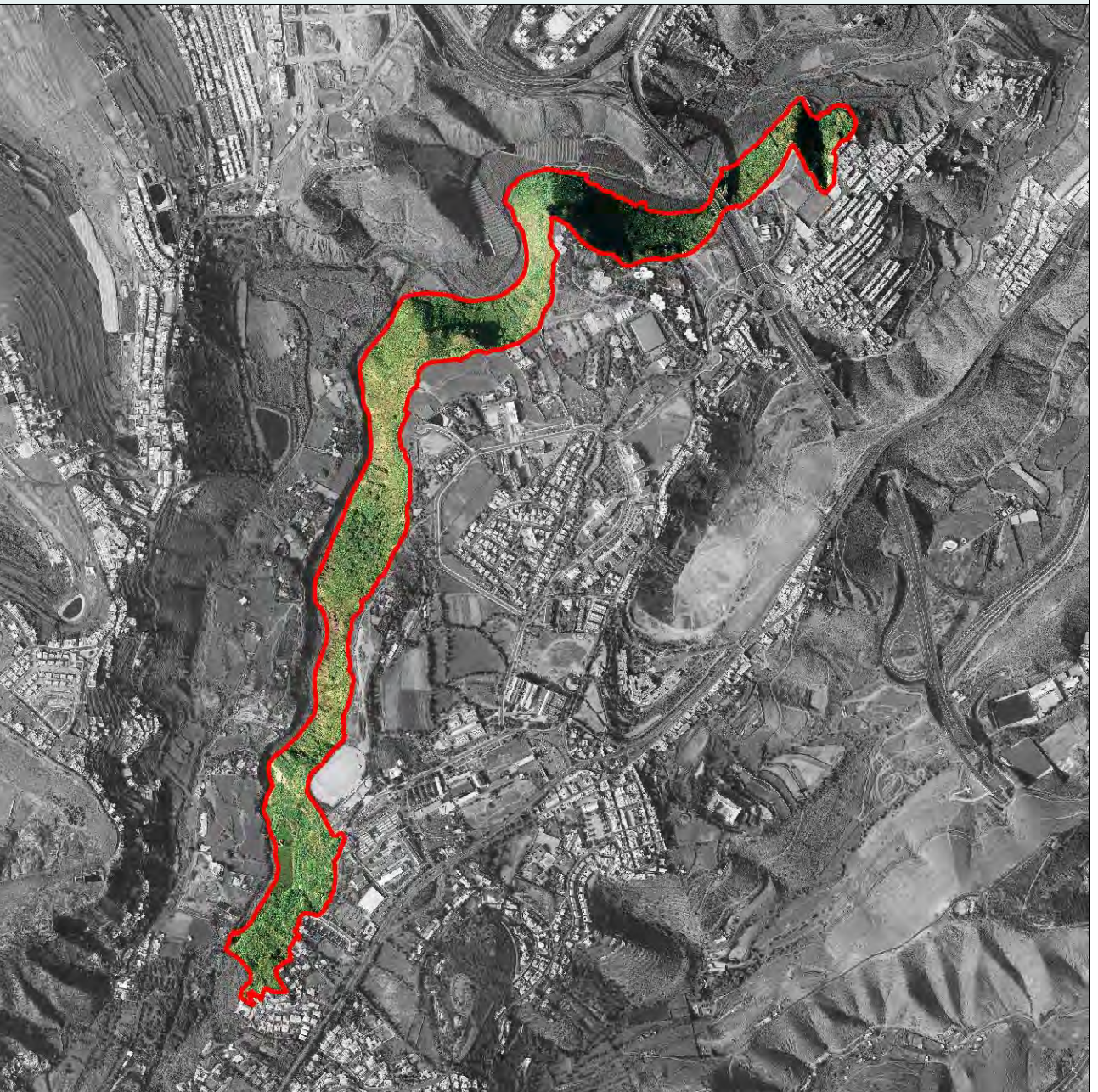
hoja **1** de **3**

Situación	Escarpe oriental del Barranco de Guinguada a la altura de Salvago
Superficie	431.366
Entorno territorial	Vertientes y laderas pronunciadas asociadas a entorno agrícola
Sector Urbanístico	San Lorenzo; Tafira
Hojas RS [PGO]	22-M, 22-N, 22-O, 23-M, 23-N, 24-L, 24-M, 25-L, 25-M, 26-L, 26-M

**RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO**

Área protegida	Parcialmente Paisaje Protegido de Pino Santo
Otras protecciones	-

**DELIMITACIÓN**





JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Paisajístico

**Justificación**

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores geomorfológicos, de biodiversidad y paisajísticos conformado por un entorno de las vertientes del límite oriental del Barranco Guiniguada, entre El Piquillo y el Risco del Drago, están labradas sobre coladas basálticas y sobre una porción del abanico aluvial que configura la Formación Detrítica de Las Palmas. Como resultado de la incisión del curso hídrico se han configurado potentes escarpes que alternan con laderas de pendientes tendidas. Los sustratos rocosos son el hábitat de un matorral xerotermófilo en el que predominan cornicales (*Periploca laevigata*), tabaibas amargas (*Euphorbia regis-jubae*), pitas (*Agave americana*), acebuches (*Olea cerasiformis*) y cardones dispersos (*Euphorbia canariensis*). De la pasada presencia en estos enclaves del extinto en estado silvestre, en este sector, drago (*Dracaena draco* ssp. *draco*), se conserva unos de los topónimos presentes en la vertiente. Cuando la pendiente se muestra más atenuada, y gracias a un mayor desarrollo edáfico, se incrementa la presencia del acebuche, que alcanza en ocasiones a formar matorrales y pequeños bosquetes. El acebuche y el cardón se encuentran incluidos en el Anexo II de la Orden de Protección de la Flora Vasculare Silvestre de Canarias.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



**CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES**

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Muy bajo
Situación previa del entorno	Área con paisaje agrícola activo y desarrollos edificatorios en el entorno
Dinámica de transformación	Conservación natural y vinculación a actividades científicas y de esparcimiento

**INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Natural
Incidencia previsible	Muy baja

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral



Denominación: **Barranco del Guinguada**

hoja 1 de 3

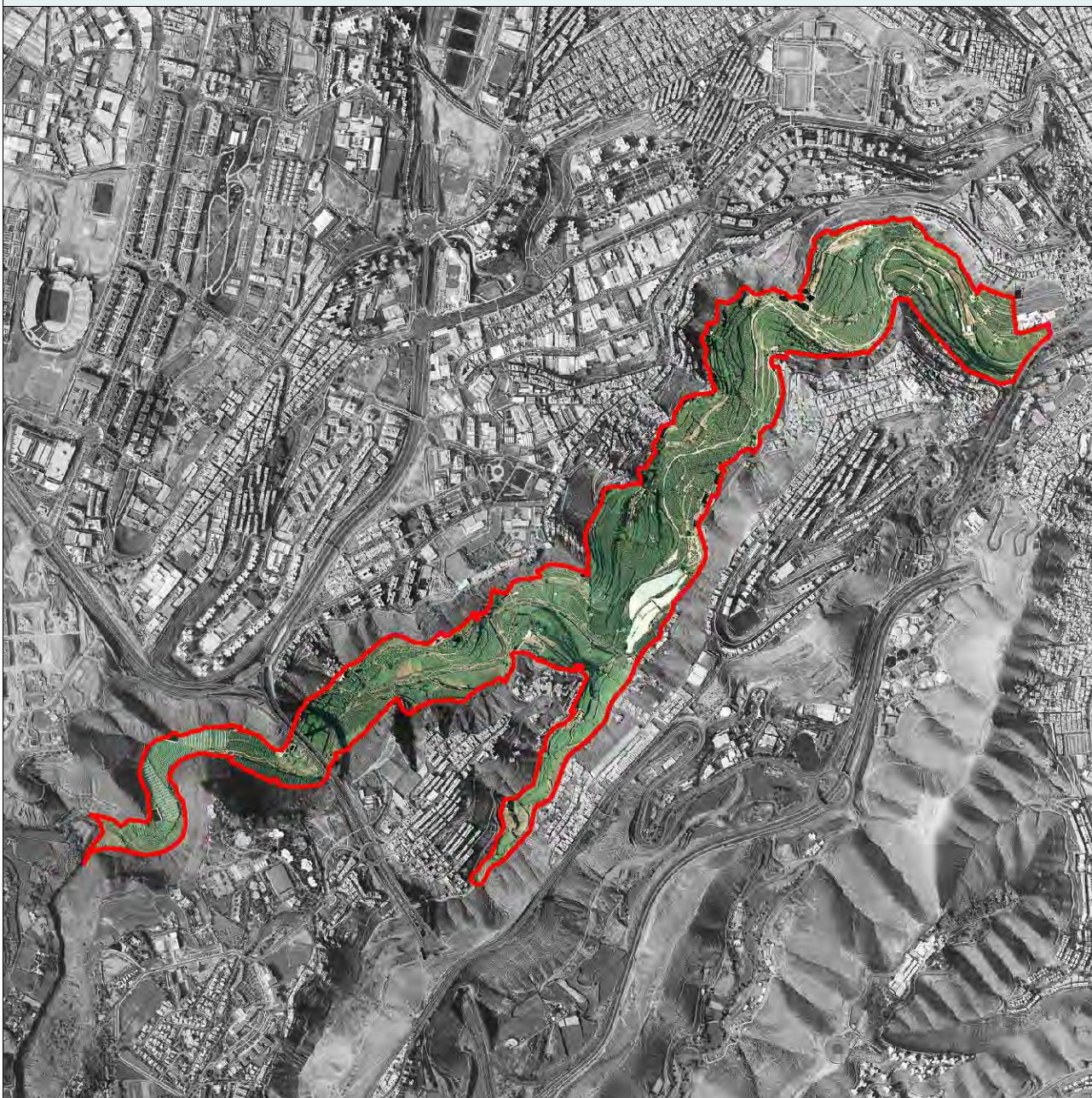
Situación	Cauce del Barranco del Guinguada a la altura entre el Lomo Blanco y el Pambaso
Superficie	1.161.632
Entorno territorial	Llano y/o vega agrícola
Sector Urbanístico	La Paterna; Los Riscos; Tafira
Hojas RS [PGO]	18-Q, 18-R, 19-P, 19-Q, 19-R, 20-P, 20-Q, 21-N, 21-O, 21-P, 22-M, 22-N, 22-O, 22-P, 23-M, 23-O

**RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO**

Área protegida Parcialmente Paisaje Protegido de Pino Santo

Otras protecciones -

**DELIMITACIÓN**





**JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN**

**Carácter ambiental:** Paisajístico agrícola

**Justificación** Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos conformado por un entorno del cauce del mayor barranco del norte de Gran Canaria se han ido depositando fragmentos finos que forman terrazas dispuestas como retazos discontinuos. Estos depósitos aluviales han constituido el soporte de formaciones arbóreas caracterizadas, en los estratos superiores, por la presencia de palmeras (*Phoenix canariensis*). La palmera compite con el hombre por colonizar estos terrenos a causa de su elevada calidad agrológica. A pesar de la drástica mengua de sus dominios, a consecuencia de la explotación agrícola intensiva de las terrazas aluviales, ocupadas en este caso, fundamentalmente, por plataneras, la palmera continúa siendo uno de los más relevantes referentes vegetales del barranco, al que le confiere una elevada calidad escénica. En entornos rocosos o pedregosos del fondo del barranco, las parcelas de cultivo, salpicadas de rodales de palmeras, ceden su protagonismo a un matorral de carácter xerófilo constituido, entre otras, por algunas especies de cierta singularidad florística, como sucede con el romero marino (*Campylanthus salsoloides*), la reliéctica tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*) y los veroles endémicos de la isla *Aeonium manriqueorum* y *Aeonium percarneum*. La palmera canaria, el romero marino y los dos veroles citados se encuentran incluidos en el Anexo II de la Orden de Protección de la Flora Vasculare Silvestre del Archipiélago.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



**CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES**

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Muy bajo
Situación previa del entorno	Área con paisaje agrícola activo y desarrollos edificatorios en el entorno
Dinámica de transformación	Conservación natural y vinculación a actividades científicas y de esparcimiento

**INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Agraria. Suelo Rústico de Protección Natural
Incidencia previsible	Muy baja

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral

Denominación: **Lomo Blanco-Verdejo**

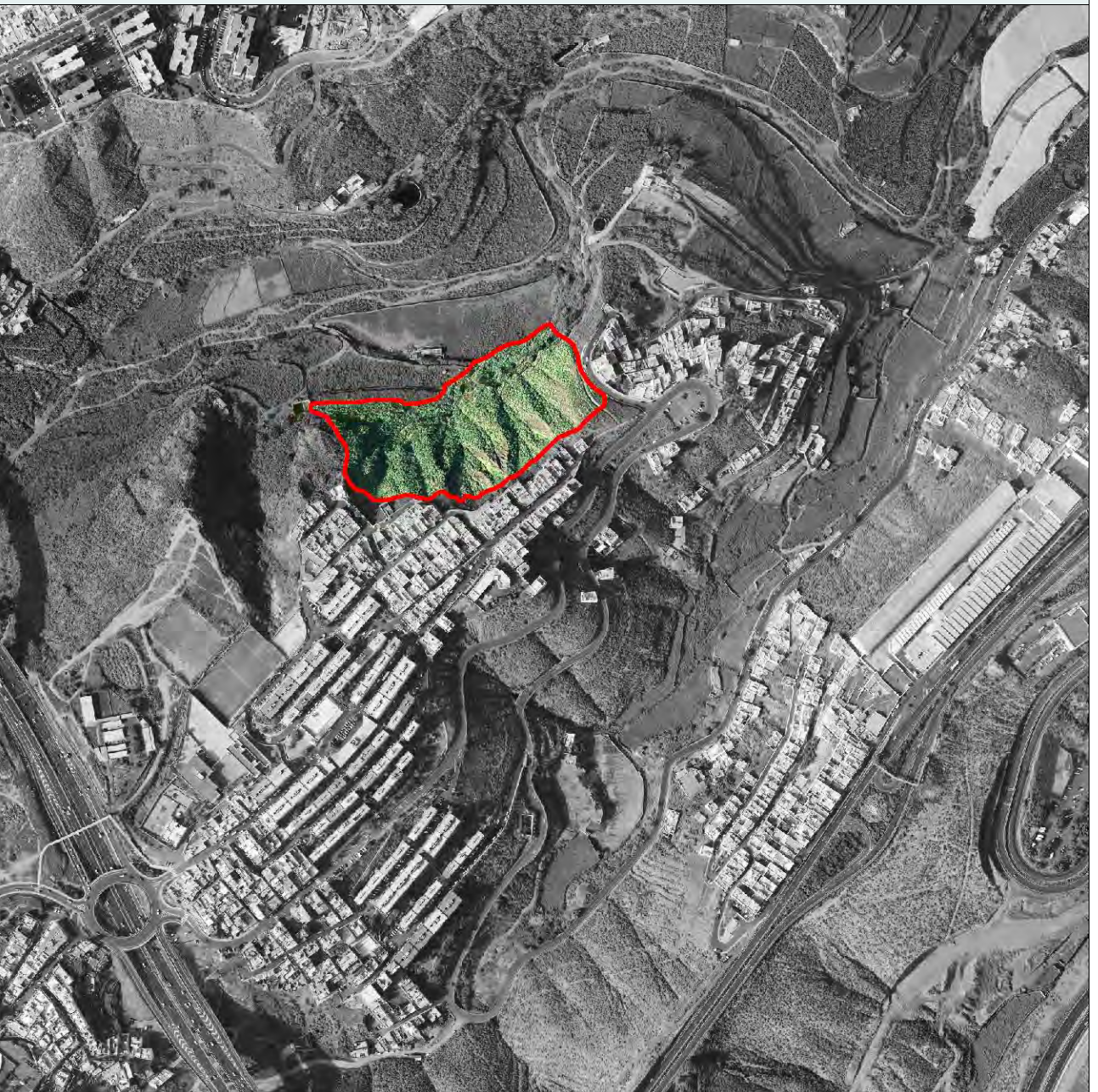
hoja 1 de 3

Situación	Laderas occidentales al barrio de Lomo Blanco-Verdejo
Superficie	29.684
Entorno territorial	Vertientes y laderas pronunciadas asociadas a entornos agrícola y urbano
Sector Urbanístico	Tafira
Hojas RS [PGO]	22-0

**RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO**

Área protegida	Parcialmente Paisaje Protegido de Pino Santo
Otras protecciones	-

**DELIMITACIÓN**





JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Biodiversidad

**Justificación**

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos conformado por un entorno de vertientes labradas sobre la Formación Detrítica de Las Palmas, dentro del dominio xerocanario y de transición al termocanario, cubiertas de un matorral caracterizado por la presencia destacada de la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*). La tabaiba dulce, al contrario de lo que sucede con la amarga (*Euphorbia regis-jubae*), posee un marcado carácter relíctico. Su presencia está estrictamente ligada a las circunstancias ambientales. En los enclaves más húmedos aparece el acebuche (*Olea cerasiformis*) de forma aislada.

En vertientes de umbría del ámbito xerocanario o en laderas de solana de sectores de transición entre los dominios xerocanario y termocanario, el tabaibal se veía enriquecido en el estrato superior por la aparición de especies que definían ciertos rasgos térmicos.

La tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*) muestra una mayor cobertura en el estrato subarbustivo, lejos del porte que ofrecía antes de la interferencia antrópica. Otras especies que poseen un marcado carácter recolonizador dentro del ámbito xerocanario, y que están representadas en este sector, son el balo (*Plocama pendula*), cuya abundancia revela el uso ganadero del enclave, y la exótica tunera india (*Opuntia dillenii*) que muestra un carácter más xérico que el más extendido nopal (*Opuntia maxima*).

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)  
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



**CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES**

Interés	Alto
Nivel de conservación	Parcialmente degradado
Grado de amenaza	Bajo
Situación previa del entorno	Área periurbana de alta calidad ambiental con afecciones antrópicas localizadas
Dinámica de transformación	Previsible intensificación de afecciones antrópicas y degradación paisajística asociada

**INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Natural
Incidencia previsible	Muy baja

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral

Denominación: Laderas del Secadero-La Matula

hoja 1 de 3

Situación	Laderas orientales del Barranco de Guinguada entre los núcleos urbanos de Secadero y La Matula
Superficie	162.561
Entorno territorial	Vertientes y laderas pronunciadas asociadas a entornos agrícola y urbano
Sector Urbanístico	Los Riscos; Tafira
Hojas RS [PGO]	20-P, 20-Q, 21-P, 21-Q, 22-P, 23-O, 23-P

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida	
Otras protecciones	-

DELIMITACIÓN



**JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN**

**Carácter ambiental:** Biodiversidad

**Justificación**

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos conformado por un entorno de vertientes labradas sobre la Formación Detrítica de Las Palmas, dentro del dominio xerocanario y de transición al termocanario, cubiertas de un matorral caracterizado por la presencia destacada de la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*). La tabaiba dulce, al contrario de lo que sucede con la amarga (*Euphorbia regis-jubae*), posee un marcado carácter relíctico. Su presencia está estrictamente ligada a las circunstancias ambientales. En los enclaves más húmedos aparece el acebuche (*Olea cerasiformis*) de forma aislada.

En vertientes de umbría del ámbito xerocanario o en laderas de solana de sectores de transición entre los dominios xerocanario y termocanario, el tabaibal se veía enriquecido en el estrato superior por la aparición de especies que definían ciertos rasgos térmicos.

La tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*) muestra una mayor cobertura en el estrato subarbustivo, lejos del porte que ofrecía antes de la interferencia antrópica. Otras especies que poseen un marcado carácter recolonizador dentro del ámbito xerocanario, y que están representadas en este sector, son el balo (*Plocama pendula*), cuya abundancia revela el pasado uso ganadero del enclave, y la exótica tunera india (*Opuntia dillenii*) que muestra un carácter más xérico que el más extendido nopal (*Opuntia maxima*).

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)

Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.





Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)  
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



**CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES**

Interés	Alto
Nivel de conservación	Parcialmente degradado
Grado de amenaza	Moderado
Situación previa del entorno	Área periurbana de alta calidad ambiental con afecciones antrópicas localizadas
Dinámica de transformación	Previsible intensificación de afecciones antrópicas y degradación paisajística asociada

**INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Paisajística
Incidencia previsible	Muy baja

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Medidas específicas (Tipo de protección)	Actuaciones condicionadas a la preservación de los valores
Grado de protección [Ley 4/99]	Ambiental

Denominación: **Laderas del Lasso-Santo Domingo**

hoja 1 de 3

Situación	Laderas del lomo del Lasso
Superficie	501.211
Entorno territorial	Vertientes y laderas pronunciadas asociadas a entornos rústico y urbano
Sector Urbanístico	Los Riscos
Hojas RS [PGO]	21-R, 22-R, 23-R, 24-Q, 24-R, 24-S, 25-R

**RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO**

Área protegida	
Otras protecciones	-

**DELIMITACIÓN**





JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Biodiversidad

**Justificación**

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos conformado por un entorno de vertientes labradas sobre la Formación Detrítica de Las Palmas, dentro del dominio xerocanario y de transición al termocanario, cubiertas de un matorral caracterizado por la presencia destacada de la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*). La tabaiba dulce, al contrario de lo que sucede con la amarga (*Euphorbia regis-jubae*), posee un marcado carácter relíctico. Su presencia está estrictamente ligada a las circunstancias ambientales. En los enclaves más húmedos aparece el acebuche (*Olea cerasiformis*) de forma aislada.

La tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*) muestra una mayor cobertura en el estrato subarborescente, lejos del porte que ofrecía antes de la interferencia antrópica. Otras especies que poseen un marcado carácter recolonizador dentro del ámbito xerocanario, y que están representadas en este sector, son el balo (*Plocama pendula*), cuya abundancia revela el pasado uso ganadero del enclave, y la exótica tunera india (*Opuntia dillenii*) que muestra un carácter más xérico que el más extendido nopal (*Opuntia maxima*)

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



**CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES**

Interés	Alto
Nivel de conservación	Parcialmente degradado
Grado de amenaza	Moderado
Situación previa del entorno	Área periurbana con afecciones antrópicas localizadas
Dinámica de transformación	Previsible intensificación de afecciones antrópicas y degradación paisajística asociada

**INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Paisajística
Incidencia previsible	Muy baja

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Medidas específicas (Tipo de protección)	Actuaciones condicionadas a la preservación de los valores
Grado de protección [Ley 4/99]	Ambiental

Denominación: Finca de los Molina

hoja 1 de 3

Situación	Vertientes occidentales del Barranquillo de Los Molina en su contacto con Barranco Seco
Superficie	142.527
Entorno territorial	Vertientes y laderas pronunciadas asociadas a entorno rústico
Sector Urbanístico	Tafira
Hojas RS [PGO]	23-O, 23-P, 24-M, 24-O, 24-P

## RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida

Otras protecciones -

## DELIMITACIÓN



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)  
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria





JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Biodiversidad

**Justificación**

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos conformado por un entorno de vertientes labradas sobre la Formación Detrítica de Las Palmas, dentro del dominio xerocanario y de transición al termocanario, cubiertas de un matorral caracterizado por la presencia destacada de la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*). La tabaiba dulce, al contrario de lo que sucede con la amarga (*Euphorbia regis-jubae*), posee un marcado carácter relíctico. Su presencia está estrictamente ligada a las circunstancias ambientales. En los enclaves más húmedos aparece el acebuche (*Olea cerasiformis*) de forma aislada.

La tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*) muestra una mayor cobertura en el estrato subarborescente, lejos del porte que ofrecía antes de la interferencia antrópica. Otras especies que poseen un marcado carácter recolonizador dentro del ámbito xerocanario, y que están representadas en este sector, son el balo (*Plocama pendula*), cuya abundancia revela el pasado uso ganadero del enclave, y la exótica tunera india (*Opuntia dillenii*) que muestra un carácter más xérico que el más extendido nopal (*Opuntia maxima*).

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



**CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES**

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Moderado
Situación previa del entorno	Área periurbana con entornos urbanos consolidados y afecciones antrópicas localizadas
Dinámica de transformación	Previsible intensificación de afecciones antrópicas y degradación paisajística asociada

**INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Determinaciones del PGO	UZR-08 PLAN PARCIAL Barranco Seco
Incidencia previsible	Baja

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Medidas específicas (Tipo de protección)	Actuaciones condicionadas a la preservación de los valores
Grado de protección [Ley 4/99]	Ambiental

Denominación: **Palmeral de Barranco Seco I**

hoja 1 de 3

Situación	Cauce de Barranco Seco a la altura de la zona industrial y Estación Depuradora
Superficie	167.579
Entorno territorial	Cauce de barranco y/o fondo de valle asociado a entorno agrícola y equipamientos
Sector Urbanístico	Tafira
Hojas RS [PGO]	22-Q, 23-Q, 24-P, 24-Q, 25-P

**RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO**

Área protegida	
Otras protecciones	-

**DELIMITACIÓN**







JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Paisajístico agrícola

**Justificación**

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos conformado por un entorno el cauce de Barranco Seco donde han ido depositando fragmentos finos (arcillas y limos) que forman terrazas dispuestas como retazos discontinuos. Estos depósitos aluviales han constituido el soporte de formaciones arbóreas y arbustivas caracterizadas, en los estratos superiores, por la presencia de palmeras (*Phoenix canariensis*).

La palmera muestra en todo el archipiélago una marcada inclinación por colonizar estos terrenos. Componen comunidades azonales que, vinculadas a la presencia de las terrazas, pueden desarrollarse en diferentes pisos bioclimáticos, pero siempre en enclaves soleados, donde no se registran heladas. La presencia de un alto grado de humedad ambiental y edáfica a causa de la existencia de corrientes subsuperficiales, propicia el desarrollo de especies que, como las cañas o, incluso, las palmeras, muestran afinidad por estos enclaves.

Las palmeras ocupan, fundamentalmente, retazos lineales que delimitan, las más de las veces, fincas agrícolas. La potencialidad de la formación se constata al observar la regeneración de la especie en las fincas abandonadas. La atenuación de las pendientes de estos enclaves propicia un mayor desarrollo del sustrato edáfico y mejores condiciones para el establecimiento de la vegetación, pero también una mayor accesibilidad para el desarrollo de actividades antrópicas, constatadas desde la primera ocupación humana del territorio.

Junto a *Phoenix canariensis* crecen individuos dispersos y pequeños rodales de acebuches (*Olea cerasiformis*) y algunos lentiscos dispersos (*Pistacia lentiscus*), más abundantes a medida que se incrementa la pendiente. La potencialidad de la formación se constata al observar su regeneración en torno a las fincas abandonadas. La palmera canaria (*Phoenix canariensis*) es la especie dominante. Su porte magnífico caracteriza la formación. Junto a la especie endémica, salpican de forma aislada el paisaje vegetal algunos ejemplares que resultan de la hibridación con la palmera datilera (*Phoenix dactylifera*).

La palmera canaria, el acebuche y el lentisco se hallan incluidos en el Anexo II de la Orden sobre Protección de la Flora Vasculare Silvestre del Archipiélago Canario.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEM Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



**CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES**

Interés	Alto
Nivel de conservación	Parcialmente degradado
Grado de amenaza	Alto
Situación previa del entorno	Área periurbana con entornos urbanos consolidados y afecciones antrópicas localizadas
Dinámica de transformación	Previsible intensificación de afecciones antrópicas y degradación paisajística asociada

**INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Agraria
Incidencia previsible	Muy baja

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Medidas específicas (Tipo de protección)	Actuaciones condicionadas a la preservación de los valores
Grado de protección [Ley 4/99]	Ambiental

Denominación: **Vertientes de Barranco Seco**

hoja 1 de 3

Situación	Vertientes a un lado y otro de Barranco Seco
Superficie	831.473
Entorno territorial	Vertientes y laderas pronunciadas asociadas a entornos rústico y urbano
Sector Urbanístico	Los Riscos; Tafira
Hojas RS [PGO]	21-R, 22-Q, 22-R, 23-P, 23-Q, 23-R, 24-P, 24-Q, 24-R, 25-O, 25-P, 25-Q

**RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO**

Área protegida	
Otras protecciones	-

**DELIMITACIÓN**





JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Biodiversidad

**Justificación**

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos conformado por un entorno de vertientes labradas sobre la Formación Detrítica de Las Palmas, dentro del dominio xerocanario y de transición al termocanario, cubiertas de un matorral caracterizado por la presencia destacada de la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*). La tabaiba dulce, al contrario de lo que sucede con la amarga (*Euphorbia regis-jubae*), posee un marcado carácter relíctico. Su presencia está estrictamente ligada a las circunstancias ambientales. En los enclaves más húmedos aparece el acebuche (*Olea cerasiformis*) de forma aislada.

La tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*) muestra una mayor cobertura en el estrato subarborescente, lejos del porte que ofrecía antes de la interferencia antrópica. Otras especies que poseen un marcado carácter recolonizador dentro del ámbito xerocanario, y que están representadas en este sector, son el balo (*Plocama pendula*), cuya abundancia revela el pasado uso ganadero del enclave, y la exótica tunera india (*Opuntia dillenii*) que muestra un carácter más xérico que el más extendido nopal (*Opuntia maxima*).

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



**CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES**

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Moderado
Situación previa del entorno	Área periurbana con entornos urbanos consolidados y afecciones antrópicas localizadas
Dinámica de transformación	Previsible intensificación de afecciones antrópicas y degradación paisajística asociada

**INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Paisajística
Incidencia previsible	Muy baja

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral

Denominación: **Palmeral de Barranco Seco II**

hoja 1 de 3

Situación	Tramo alto del cauce de Barranco Seco entre la Montaña de Tafira y Pico Viento
Superficie	133.094
Entorno territorial	Cauce de barranco y/o fondo de valle
Sector Urbanístico	Tafira
Hojas RS [PGO]	25-O, 26-N, 26-O, 27-M, 27-N

**RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO**

Área protegida	
Otras protecciones	-

**DELIMITACIÓN**





**JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN**

**Carácter ambiental:** Biodiversidad

**Justificación**

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos conformado por un entorno de prolongación del palmeral que se extiende sobre la mitad inferior del curso hídrico de Barranco Seco, interrumpido por el desarrollo de las instalaciones deportivas que ocupan el sector medio del fondo del barranco y por el trazado de la Circunvalación de la capital de la isla. Sobre las terrazas aluviales, dispuestas a modo de retazos discontinuos, se desarrollan formaciones arbóreas y arbustivas caracterizadas, en los estratos superiores, por la presencia de palmeras (*Phoenix canariensis*).

La presencia de un alto grado de humedad ambiental y edáfica a causa de la existencia de corrientes subsuperficiales, propicia el desarrollo de especies que, como las cañas o, incluso, las palmeras, muestran afinidad por estos enclaves. Las palmeras ocupan, fundamentalmente, retazos lineales que delimitan, las más de las veces, fincas agrícolas. La potencialidad de la formación se constata al observar la regeneración de la especie en las fincas abandonadas. La atenuación de las pendientes de estos enclaves propicia un mayor desarrollo del sustrato edáfico y mejores condiciones para el establecimiento de la vegetación, pero también una mayor accesibilidad para el desarrollo de actividades antrópicas.

Junto a *Phoenix canariensis* crecen individuos dispersos y pequeños rodales de acebuches (*Olea cerasiformis*) y algunos lentiscos dispersos (*Pistacia lentiscus*), más abundantes a medida que se incrementa la pendiente. La potencialidad de la formación se constata al observar su regeneración en torno a las fincas abandonadas. La palmera canaria (*Phoenix canariensis*) es la especie dominante. Su porte magnífico caracteriza la formación. Junto a la especie endémica, salpican de forma aislada el paisaje vegetal algunos ejemplares que resultan de la hibridación con la palmera datilera (*Phoenix dactylifera*).

La palmera canaria, el acebuche y el lentisco se hallan incluidos en el Anexo II de la Orden sobre Protección de la Flora Vasculare Silvestre del Archipiélago Canario.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



**CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES**

Interés	Alto
Nivel de conservación	Parcialmente degradado
Grado de amenaza	Bajo
Situación previa del entorno	Área con paisaje agrícola activo y desarrollos edificatorios en el entorno
Dinámica de transformación	Conservación natural y vinculación a actividades científicas y de esparcimiento

**INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Agraria
Incidencia previsible	Muy baja

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral



Denominación: **Plan de Loreto I**

hoja 1 de 3

Situación	Tramo septentrional de la Montaña de Tafira, junto a la Autovía del Centro
Superficie	51.576
Entorno territorial	Vertientes y laderas pronunciadas asociadas a entornos agrícola y urbano
Sector Urbanístico	Tafira
Hojas RS [PGO]	26-M, 27-M

**RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO**

Área protegida	
Otras protecciones	-

**DELIMITACIÓN**





**JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN**

**Carácter ambiental:** Biodiversidad

**Justificación**

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos conformado por un entorno sobre una porción de una rampa de valle de naturaleza basáltica que conforma uno de los interfluvios del Barranco Guinguada, se desarrollan palmerales dispuestos a modo de retazos lineales que delimitan, las más de las veces, fincas agrícolas. La potencialidad de la formación se constata al observar la regeneración de las palmeras en torno a las arboledas de los terrenos abandonados. El sustrato basáltico, de naturaleza alcalina, a diferencia del ácido, propicia el establecimiento de formaciones con un mayor desarrollo en lo que respecta al porte, al recubrimiento y a la productividad de biomasa. Retales degradados de lo que fue esta formación aún se desarrollan en los linderos de las parcelas agrícolas. La palmera canaria (*Phoenix canariensis*) es la especie dominante. Su porte magnífico caracteriza la formación y confiere una notable calidad escénica al paisaje. Junto a la especie endémica, salpican de forma aislada el paisaje vegetal algunos ejemplares que resultan de la hibridación con la palmera datilera (*Phoenix dactylifera*). La atenuación de las pendientes de estos enclaves propicia un mayor desarrollo del sustrato edáfico y mejores condiciones para el establecimiento de la vegetación, pero también una mayor accesibilidad para el desarrollo de actividades antrópicas. Junto a palmeras, y en muy inferior medida, crecen acebuches (*Olea cerasiformis*), lentiscos (*Pistacia lentiscus*) y almácigos (*Pistacia atlantica*), especies que, como el eucalipto y algunas cupresáceas exóticas, han sido plantadas con objeto de incrementar el carácter ornamental de los setos.

El progresivo abandono de la actividad agrícola y la demanda de suelo con destino a la urbanización a causa del auge del carácter residencial de este sector, ha dado paso en los últimos años al incremento de la superficie urbanizada, afectando, con frecuencia, al paisaje vegetal y al sustrato de elevada capacidad agrícola que lo sostiene.

La palmera canaria, el lentisco, el almácigo y el acebuche vienen recogidos en el Anexo II de la Orden sobre Protección de la Flora Vasculare Silvestre de Canarias.

El sector conforma un conjunto paisajístico de destacada calidad visual. Reúne unas condiciones paisajísticas y una participación en el sistema medioambiental del territorio del municipio que a juicio de la Orden Departamental de 30 agosto de 2001, emitida por la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, deben ser objeto de protección, a lo que contribuye su inclusión en este Catálogo de Zonas de Interés Medioambiental.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEM Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



**CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES**

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Moderado
Situación previa del entorno	Área con paisaje agrícola activo y desarrollos edificatorios en el entorno
Dinámica de transformación	Previsible intensificación de afecciones antrópicas y degradación paisajística asociada

**INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Agraria. Suelo Rústico de Protección Paisajística
Incidencia previsible	Muy baja

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral

Denominación: **Montaña de Tafira**

hoja 1 de 3

Situación	Laderas meridionales de la Montaña de Tafira en el margen oriental de la Autovía del Centro
Superficie	192.374
Entorno territorial	Entorno volcánico asociado a entorno rústico y urbano
Sector Urbanístico	Tafira
Hojas RS [PGO]	27-L, 27-M, 28-L, 28-M

**RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO**

Área protegida Paisaje Protegido de Tafira

Otras protecciones -

**DELIMITACIÓN**





**JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN**

Carácter ambiental: Geomorfológico

**Justificación**

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de geomorfológico y paisajísticos conformado por un entorno de laderas de cono volcánico cuaternario relativamente bien conservado y con una destacada relevancia geomorfológica, a pesar del desarrollo urbano que afecta a su cráter, que se abre en la vertiente opuesta.

Conforma una de las muestras de edificio volcánico cuaternario que se distribuyen en el municipio, definiéndose un destacado valor geomorfológico como representación singular de los procesos de formación geológica estructurales acaecidos en las últimas etapas de construcción de la isla.

Sobre la ladera meridional se desarrolla un matorral termoxerófilo, que se plasma mediante bosquetes y matorrales, donde el acebuche (*Olea cerasiformis*) y, en muy inferior medida, el lentisco (*Pistacia lentiscus*) son las especies relicticas que caracterizan a la formación en los estratos superiores. En los sectores de menor pendiente que ha propiciado la formación de suelo, aparecen pequeños rodales de palmeras (*Phoenix canariensis*).

Cuando aflora el sustrato rocoso, el cardón (*Euphorbia canariensis*) muestra una mayor competencia en la colonización vegetal del sustrato. La cercanía de áreas habitadas y de parcelas de cultivo ha propiciado la difusión de elementos exóticos, entre los que destacan, por su agresividad en la colonización del espacio, la pita y, en menor medida, el nopal (*Opuntia maxima*).

En los estratos inferiores, la presencia de elementos de carácter xerófilo: *Euphorbia regis-jubae*, *Periploca laevigata*, *Kleinia neriifolia* y *Rubia fruticosa*, manifiestan la rápida expansión del matorral de sustitución, una vez que las tareas agrícolas han pasado a ser testimoniales.

Un grupo de eucaliptos de notable talla, emplazado en la base meridional del cono, confiere cierto plus de calidad visual al conjunto.

El acebuche (*Olea cerasiformis*), el lentisco (*Pistacia lentiscus*), la palmera canaria (*Phoenix canariensis*) y el cardón (*Euphorbia canariensis*) se hallan incluidos en la Orden de Protección de la Flora Vasculare Silvestre de Canarias, en el Anexo II.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEM Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



**CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES**

Interés	Alto
Nivel de conservación	Parcialmente degradado
Grado de amenaza	Moderado
Situación previa del entorno	Área periurbana con entornos urbanos consolidados y afecciones antrópicas localizadas
Dinámica de transformación	Previsible intensificación de afecciones antrópicas y degradación paisajística asociada

**INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Natural
Incidencia previsible	Muy baja

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral

Denominación: **Palmeral de Salvago**

hoja 1 de 3

Situación	Inmediaciones e interior del Campus Universitario de Tafira, sobre todo en la Finca de Salvago
Superficie	247.665
Entorno territorial	Llano y/o vega agrícola asociado a entorno de campus universitario y núcleo urbano
Sector Urbanístico	Tafira
Hojas RS [PGO]	23-M, 24-M, 24-N, 25-M, 25-N

**RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO**

Área protegida	Parcialmente Paisaje Protegido de Pino Santo
Otras protecciones	-

**DELIMITACIÓN**





JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Biodiversidad

**Justificación**

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos conformado por un entorno en la Finca de Salvago, junto a la cornisa oriental del Barranco Guinguada, donde se desarrolla un palmeral dispuesto mediante alienaciones que sirven de linderos de las parcelas agrícolas.

El palmeral se localiza en un entorno muy óptimo para su desarrollo, dentro del ámbito bioclimático termocanario y sobre suelos propicios para su expansión. Conforman corredores vegetales, que delimitan parcelas agrícolas o que bordean caminos. La perspectiva cenital muestra alineamientos que dibujan polígonos de dimensiones variadas, todos con una longitud próxima a los 100 metros. Los palmerales se caracterizan por la presencia dominante de ejemplares de las especies canaria (*Phoenix canariensis*) y africana (*Phoenix dactylifera*). La primera conforma el 70% del conjunto. La densidad de elementos en los corredores es muy elevada. Las palmeras están acompañadas de un cortejo florístico donde la colgante *Bosea yerbamora* es muy abundante. El acebuche (*Olea cerasiformis*) y el tarajal (*Tamarix canariensis*) aparecen con frecuencia; mientras que el guaydil (*Convolvulus floridus*), el taginaste blanco (*Echium decaisnei*), la salvia morisca (*Salvia canariensis*) y el orobal (*Withania aristata*) salpican el conjunto de forma aislada. La presencia de la vinagrera (*Rumex lunaria*), del cornical (*Periploca laevigata*), de la caña (*Arundo donax*), de la pita (*Agave americana*) y de la tunera (*Opuntia maxima*) revelan la rápida expansión del matorral de sustitución, una vez que las tareas agrícolas han pasado a ser testimoniales. La vegetación es el soporte de una nutrida avifauna.

Predominan las palmeras adultas. La notable presencia de ejemplares jóvenes denota la estabilidad del conjunto. A pesar de su buen aspecto, la ausencia de labores de poda y retirada de hojas muertas ponen en peligro la supervivencia de las palmeras a causa de la elevada combustibilidad de los residuos que genera.

La Zona de Interés Medioambiental incluye un pequeño cono volcánico sin cráter, de edad pleistocénica, que se encuentra tapizado de matorral termoxerófilo.

La palmera, el acebuche, el tarajal, el guaydil y el taginaste blanco (*Echium decaisnei*) se encuentran incluidos en el Anexo II de la Orden de Protección de la Flora Vasculare Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.



Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



**CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES**

Interés	Muy alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Bajo
Situación previa del entorno	Área periurbana con entornos urbanos consolidados y afecciones antrópicas localizadas
Dinámica de transformación	Conservación natural y vinculación a actividades científicas y de esparcimiento

**INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Determinaciones del PGO	OAS-15 PLAN ESPECIAL Campus Universitario de Tafira. Suelo Rústico de Protección Agraria. Suelo Urbano
Incidencia previsible	Baja

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Medidas específicas (Tipo de protección)	Actuaciones condicionadas a la preservación de los valores
Grado de protección [Ley 4/99]	Ambiental

Denominación: **Palmeral de las Magnolias**

hoja 1 de 3

Situación	Finca de Las Magnolias en el frente urbano oriental de Tafira Alta
Superficie	384.351
Entorno territorial	Ámbito periurbano asociado a viario principal
Sector Urbanístico	Tafira
Hojas RS [PGO]	27-M, 27-N, 28-L, 28-M, 29-L, 29-M, 29-N

**RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO**

Área protegida	Parcialmente Paisaje Protegido de Tafira
Otras protecciones	-

**DELIMITACIÓN**



## JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Biodiversidad

## Justificación

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos conformado por un entorno de sobre la cabecera de Barranco Seco, inmediatamente al sur de la Montaña de Tafira, donde se extiende la Finca de Las Magnolias. La presencia de terrazas aluviales, dispuestas durante los arrastres del barranco, ha propiciado el establecimiento de formaciones arbóreas y arbustivas caracterizadas, en los estratos superiores, por la presencia de palmeras (*Phoenix canariensis*) y acebuches (*Olea cerasiformis*), en menor medida. Sendas especies ocupan, fundamentalmente, retazos lineales que delimitan, las más de las veces, fincas agrícolas. Su porte magnífico caracteriza a la formación. Junto a la especie endémica, salpican de forma aislada el paisaje vegetal algunos ejemplares que resultan de la hibridación con la palmera datilera (*Phoenix dactylifera*). La potencialidad de la formación vegetal se constata al observar la regeneración de las especies en las fincas abandonadas. La atenuación de las pendientes de estos enclaves propicia un mayor desarrollo del sustrato edáfico y mejores condiciones para el establecimiento de la vegetación, pero también una mayor accesibilidad para el desarrollo de actividades antrópicas. La presencia de un alto grado de humedad ambiental y edáfica en torno al cauce, a causa de la existencia de corrientes subsuperficiales, determina el desarrollo de especies que, como las cañas, muestran afinidad por estos enclaves.

Los rodales de acebuches (*Olea cerasiformis*) y lentiscos (*Pistacia lentiscus*) son más abundantes a medida que se incrementa la pendiente. La potencialidad de la formación se constata al observar su regeneración en torno a las fincas abandonadas.

La palmera canaria, el acebuche y el lentisco se hallan incluidos en el Anexo II de la Orden sobre Protección de la Flora Vasculosa Silvestre del Archipiélago Canario.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)  
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



**CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES**

Interés	Alto
Nivel de conservación	Parcialmente degradado
Grado de amenaza	Moderado
Situación previa del entorno	Área periurbana con entornos urbanos consolidados y afecciones antrópicas localizadas
Dinámica de transformación	Previsible intensificación de afecciones antrópicas y degradación paisajística asociada

**INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Determinaciones del PGO	OAS-17 PLAN ESPECIAL Parque del Monte Lentiscal. Suelo Rústico de Protección Natural
Incidencia previsible	Muy baja

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Medidas específicas (Tipo de protección)	Actuaciones condicionadas a la preservación de los valores
Grado de protección [Ley 4/99]	Ambiental

Denominación: **Barranco de Las Goteras**

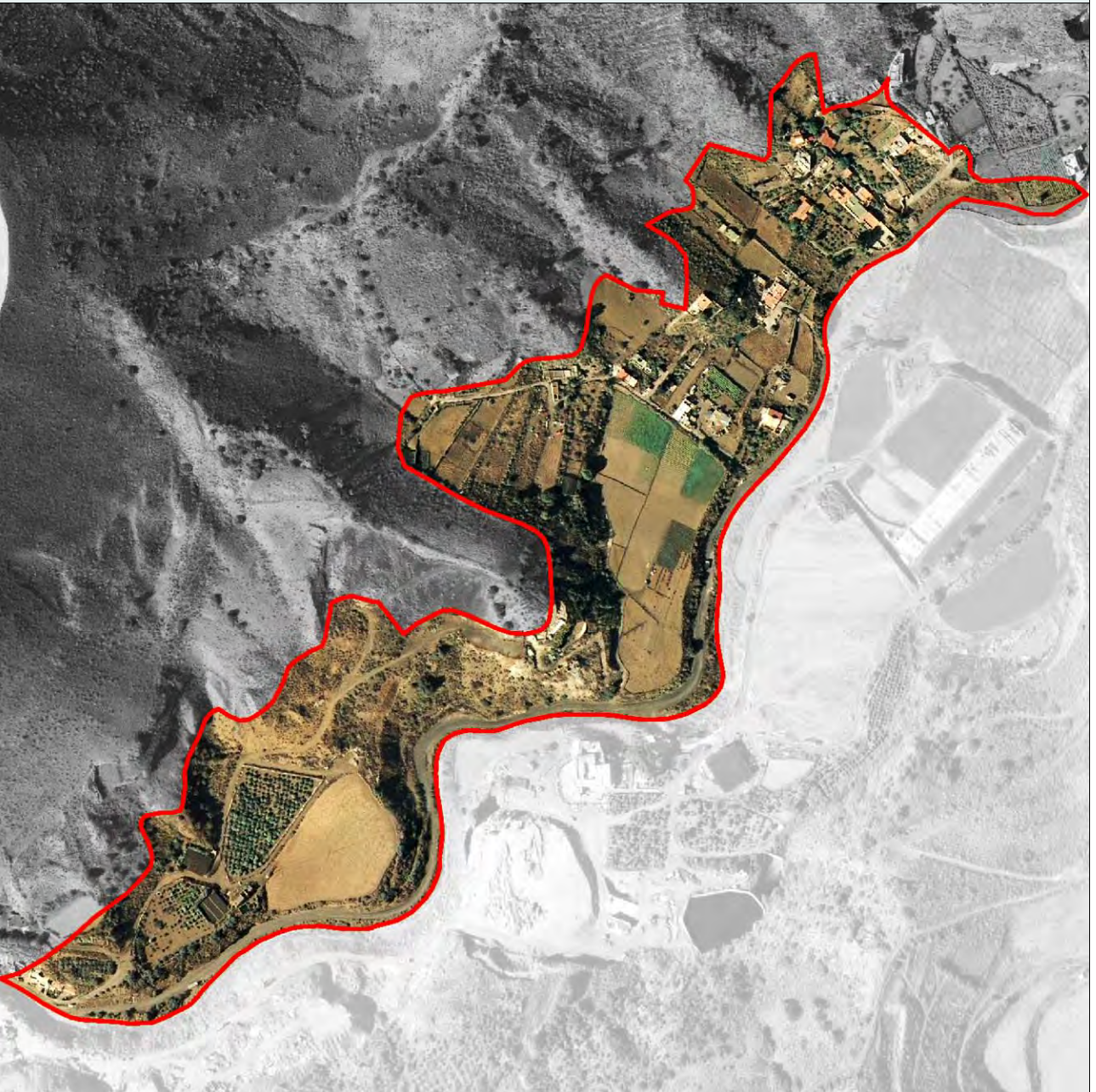
hoja 1 de 3

Situación	Límite meridional del municipio, entre Bandama y Monte Quemado
Superficie	196.478
Entorno territorial	Cauce de barranco y/o fondo de valle asociado a entorno agrícola
Sector Urbanístico	Marzagán
Hojas RS [PGO]	34-N, 34-O, 35-N, 35-O, 36-N

## RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida	Lugar de Importancia Comunitaria de Bandama. Parcialmente Monumento Natural de Bandama
Otras protecciones	-

## DELIMITACIÓN



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)  
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria





**JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN**

**Carácter ambiental:** Biodiversidad

**Justificación**

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos conformado por un entorno de vertientes bajas y cauce del Barranco de Las Goteras a lo largo de un tramo de notable valor geomorfológico a causa de la existencia de potentes depósitos piroclásticos estratificados, proyectados durante la erupción y el colapso de Bandama, en un enclave en el que el curso hídrico se estrecha de forma llamativa.

Estos terrenos se hallan inmersos en un ambiente bioclimático termoxerófilo. Esta circunstancia ha propiciado el desarrollo de matorrales y bosquetes en los que el acebuche (*Olea cerasiformis*) y, en menor medida, el lentisco (*Pistacia lentiscus*) y la retama blanca (*Retama rhodorhizoides*), son las especies relicticas predominantes. En torno al cauce del barranco se han dispuesto terrazas aluviales, donde la presencia de suelo fértil y de humedad edáfica propician la aparición de palmeras (*Phoenix canariensis*), que en ocasiones se agrupan, formando pequeños rodales, que se alternan con eucaliptales conformados por elementos de porte arbóreo. Sobre sustratos rocosos y en enclaves de pendiente enérgica, el cardón (*Euphorbia canariensis*) muestra mayor competencia en la colonización del suelo. Sobre derrubios de ladera, y en exposiciones de solana, la presencia de tabaibas dulces (*Euphorbia balsamifera*) revela la existencia de rasgos ambientales claramente xerofíticos. La proximidad de Bandama ha determinado la presencia de potentes y extensos depósitos piroclásticos, donde predomina un matorral conformado por la vinagrera (*Rumex lunaria*). En los estratos inferiores son frecuentes dos veroles: la hierba puntera (*Aeonium manriqueorum*) y el bejeque (*Aeonium percarneum*). De forma dispersa aparece una magarza endémica de la isla (*Argyranthemum frutescens* ssp. *canariae*).

El acebuche, el lentisco, la retama blanca, la palmera canaria, el cardón, los dos veroles que han sido consignados en este espacio y la magarza están incluidos en el Anexo II de la Orden de Protección de la Flora Vasculat Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias

Estos paisajes vegetales se constituyen en el soporte de una nutrida avifauna. Se ha constatado la presencia del caminero (*Anthus berthelotii*), del canario (*Serinus canarius*), del verderón (*Serinus serinus*) y del cernicalo (*Falco tinnunculus*), fundamentalmente. Estos terrenos son también el hábitat del lagarto de Gran Canaria (*Gallotia stehlini*) y de la lisa (*Chalcides sexlineatus*),

El acebuche, el lentisco, la retama blanca, la palmera canaria, el cardón, los dos veroles que han sido consignados en este espacio y la magarza están incluidos en el Anexo II de la Orden de Protección de la Flora Vasculat Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias. Además, el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias recoge en el apartado de Interés Especial al lagarto de Gran Canaria, a la lisa, al caminero y al cernicalo.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCCN Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)  
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



**CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES**

Interés	Alto
Nivel de conservación	Parcialmente degradado
Grado de amenaza	Moderado
Situación previa del entorno	Área con paisaje agrícola activo y desarrollos edificatorios en el entorno
Dinámica de transformación	Previsible intensificación de afecciones antrópicas y degradación paisajística asociada

**INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Agraria. Suelo Rústico de Protección Natural
Incidencia previsible	Muy baja

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral

Denominación: **Lomo de Borrión**

hoja 1 de 3

Situación	Laderas meridionales del Barranco de Gonzalo a la altura del núcleo urbano de La Cantera y del Lomo Borrión
Superficie	286.268
Entorno territorial	Vertientes y laderas pronunciadas asociadas a entorno rústico
Sector Urbanístico	Tafira
Hojas RS [PGO]	27-O, 27-P, 28-O

RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO

Área protegida	
Otras protecciones	-

DELIMITACIÓN



Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.





JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

Carácter ambiental: Paisajístico

**Justificación**

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores paisajísticos conformado por un entorno de interfluvio en espigón. Se trata de un contrafuerte residual, resultado de la fortísima erosión a la que se ha visto sometido un edificio volcánico plioleistocénico, casi desmantelado, apostado sobre la Formación Detrítica de Las Palmas. Este modelado terrestre ha resaltado su carácter de atalaya orográfica en el entorno de los lomos sedimentarios de Este de Las Palmas observándose como uno de los histos de referencia del paisaje rústico del municipio.

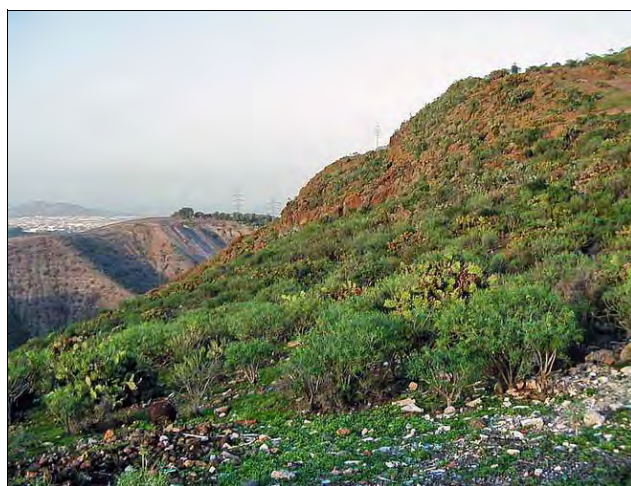
La existencia de un ambiente bioclimático de transición termo-xerófilo, propició el desarrollo de bosquetes y matorrales que han sido desmontados con objeto de incorporar estos terrenos a la explotación agraria. Sin embargo, aun se conservan algunos relictos que revelan los paisajes vegetales que cubrían este espacio. El acebuche (*Olea cerasiformis*) y el lentisco (*Pistacia lentiscus*) aparecen de forma muy dispersa. El cardón (*Euphorbia canariensis*) ocupa los afloramientos rocosos que se corresponden con los restos del edificio volcánico desmantelado. Estos escarpes constituyen el sustrato óptimo para el desarrollo de especies rupícolas, entre las que destaca la hierba puntera (*Aeonium manriqueorum*). Las laderas de derrubios y las vertientes labradas sobre la Formación Detrítica de Las Palmas son el hábitat del tabaibal dulce (*Euphorbia balsamifera*). Los sectores de pendiente más tendida se encuentran salpicados de palmeras (*Phoenix canariensis*).

El acebuche, el lentisco, el cardón, la hierba puntera y la palmera canaria se encuentran recogidos en el Anexo II de la Orden de Protección de la Flora Vasculare Silvestre de Canarias.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaría general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



**CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES**

Interés	Alto
Nivel de conservación	Bueno
Grado de amenaza	Bajo
Situación previa del entorno	Área periurbana con cultivos y con entornos urbanos consolidados y afecciones antrópicas localizadas
Dinámica de transformación	Conservación natural y vinculación a actividades científicas y de esparcimiento

**INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Agraria. Suelo Rústico de Protección Paisajística
Incidencia previsible	Muy baja

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral

Denominación: **Barranco de Pedro Hidalgo**

hoja 1 de 3

Situación	Laderas meridionales del Barranco de Pedro Hidalgo junto al barrio homónimo
Superficie	99.999
Entorno territorial	Vertientes y laderas pronunciadas asociadas a entorno de contacto de medio urbano y rústico
Sector Urbanístico	San Cristóbal
Hojas RS [PGO]	26-R, 27-Q, 27-R

**RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO**

Área protegida	
Otras protecciones	-

**DELIMITACIÓN**





**JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN**

Carácter ambiental: Biodiversidad

**Justificación**

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos conformado por un entorno de vertientes labradas sobre la Formación Detrítica de Las Palmas, dentro del dominio xerocanario, cubiertas de un matorral caracterizado por la presencia destacada de la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*). La tabaiba dulce, al contrario de lo que sucede con la amarga (*Euphorbia regis-jubae*), posee un marcado carácter relictico. Su presencia está estrictamente ligada a las circunstancias ambientales.

La tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*) muestra una mayor cobertura en el estrato subarbustivo, lejos del porte que ofrecía antes de la interferencia antrópica. Otras especies que poseen un marcado carácter recolonizador dentro del ámbito xerocanario, y que están representadas en este sector, son el balo (*Plocama pendula*), cuya abundancia revela el antiguo uso ganadero del enclave, y la exótica tunera india (*Opuntia dillenii*) que muestra un carácter más xérico que el más extendido nopal (*Opuntia maxima*).

El acebuche y el lentisco se encuentran incluidos en el Anexo II de la Orden de Protección de la Flora Vasculare Silvestre del Archipiélago.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



**CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES**

Interés	Alto
Nivel de conservación	Parcialmente degradado
Grado de amenaza	Moderado
Situación previa del entorno	Área periurbana con afecciones antrópicas localizadas
Dinámica de transformación	Previsible intensificación de afecciones antrópicas y degradación paisajística asociada

**INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Paisajística
Incidencia previsible	Muy baja

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral

Denominación: **Barranco de Salto del Negro**

hoja 1 de 3

Situación	Laderas septentrionales del Barranco de Salto del Negro, al sur del núcleo urbano homónimo
Superficie	278.196
Entorno territorial	Vertientes y laderas pronunciadas asociadas a entorno de contacto entre medio urbano y rústico
Sector Urbanístico	Tafira
Hojas RS [PGO]	27-R, 28-O, 28-P, 28-Q, 28-R, 29-P, 29-Q

**RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO**

Área protegida	
Otras protecciones	-

**DELIMITACIÓN**





**JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN**

**Carácter ambiental:** Biodiversidad

**Justificación**

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos conformado por un entorno de vertientes labradas sobre la Formación Detrítica de Las Palmas, dentro del dominio xerocanario, cubiertas de un matorral caracterizado por la presencia destacada de la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*). La tabaiba dulce, al contrario de lo que sucede con la amarga (*Euphorbia regis-jubae*), posee un marcado carácter relictico. Su presencia está estrictamente ligada a las circunstancias ambientales.

La tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*) muestra una mayor cobertura en el estrato subarbustivo, lejos del porte que ofrecía antes de la interferencia antrópica. Otras especies que poseen un marcado carácter recolonizador dentro del ámbito xerocanario, y que están representadas en este sector, son el balo (*Plocama pendula*), cuya abundancia revela el antiguo uso ganadero del enclave, y la exótica tunera india (*Opuntia dillenii*) que muestra un carácter más xérico que el más extendido nopal (*Opuntia maxima*).

El acebuche y el lentisco se encuentran incluidos en el Anexo II de la Orden de Protección de la Flora Vasculare Silvestre del Archipiélago.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEM Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)  
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



**CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES**

Interés	Alto
Nivel de conservación	Parcialmente degradado
Grado de amenaza	Moderado
Situación previa del entorno	Área periurbana con afecciones antrópicas localizadas
Dinámica de transformación	Previsible intensificación de afecciones antrópicas y degradación paisajística asociada

**INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Paisajística
Incidencia previsible	Muy baja

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Medidas específicas (Tipo de protección)	Actuaciones condicionadas a la preservación de los valores
Grado de protección [Ley 4/99]	Ambiental



Denominación: **Acantilado de la Laja**

hoja 1 de 3

Situación	Riscos de La Laja en el margen occidental de la Autovía GC-1
Superficie	126.086
Entorno territorial	Escarpe litoral fosilizado asociado a viario principal
Sector Urbanístico	Marzagán; San Cristóbal; Tafira
Hojas RS [PGO]	27-R, 27-S, 28-R, 28-S, 29-R, 29-S

**RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO**

Área protegida

Otras protecciones -

**DELIMITACIÓN**





**CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN**

**ZIM-063**

Denominación: **Acantilado de la Laja**

hoja **2** de **3**

**JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN**

Carácter ambiental: Geomorfológico

**Justificación**

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores geomorfológicos y paisajísticos conformado por un entorno de acantilado fosilizado por la construcción de la Autovía GC-1, que en alguno de sus tramos alcanza una altitud próxima a los 200 metros sobre su base. Alberga un elevado interés geológico y geomorfológico al constituir, junto al escarpe de El Rincón, la única muestra de acantilados asociados a la Formación Detrítica de Las Palmas. Además, junto al de Santa Águeda, en las inmediaciones de Arguineguín, son los únicos de la isla asociados a este tipo de sustratos. El acantilado permite observar una amplia secuencia de la formación de Gran Canaria. Exhibe un potentísimo paquete de lavas fonolíticas miocénicas, que le confiere una notable calidad visual.

Sobre estos sustratos se desarrolla un matorral de afinidad halófila en el que la servilleta (*Astydamia latifolia*) es la especie dominante. De forma dispersa, se ha inventariado la presencia del salado (*Schizogyne sericea*) y del mato (*Suaeda vera*). Los taludes de derrubios son el hábitat de la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*).

En torno al cantil se ha detectado la presencia de aves invernantes y nidificantes. Se ha consignado la presencia de la garceta común (*Egretta garzetta*), incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias, en el apartado de Interés Especial; de la gaviota cabecinegra (*Larus melanocephalus*), de la gaviota sombría (*Larus fuscus*), de la gaviota patiamarilla (*Larus cahinnans*) y de la golondrina común (*Hirundo daurica*).

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



**CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES**

Interés	Alto
Nivel de conservación	Parcialmente degradado
Grado de amenaza	Moderado
Situación previa del entorno	Área periurbana con entorno degradado
Dinámica de transformación	Previsible intensificación de afecciones antrópicas y degradación paisajística asociada

**INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Paisajística
Incidencia previsible	Muy baja

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Medidas específicas (Tipo de protección)	Protección estricta
Grado de protección [Ley 4/99]	Integral

Denominación: **Lomo del Capón Marfea**

hoja 1 de 3

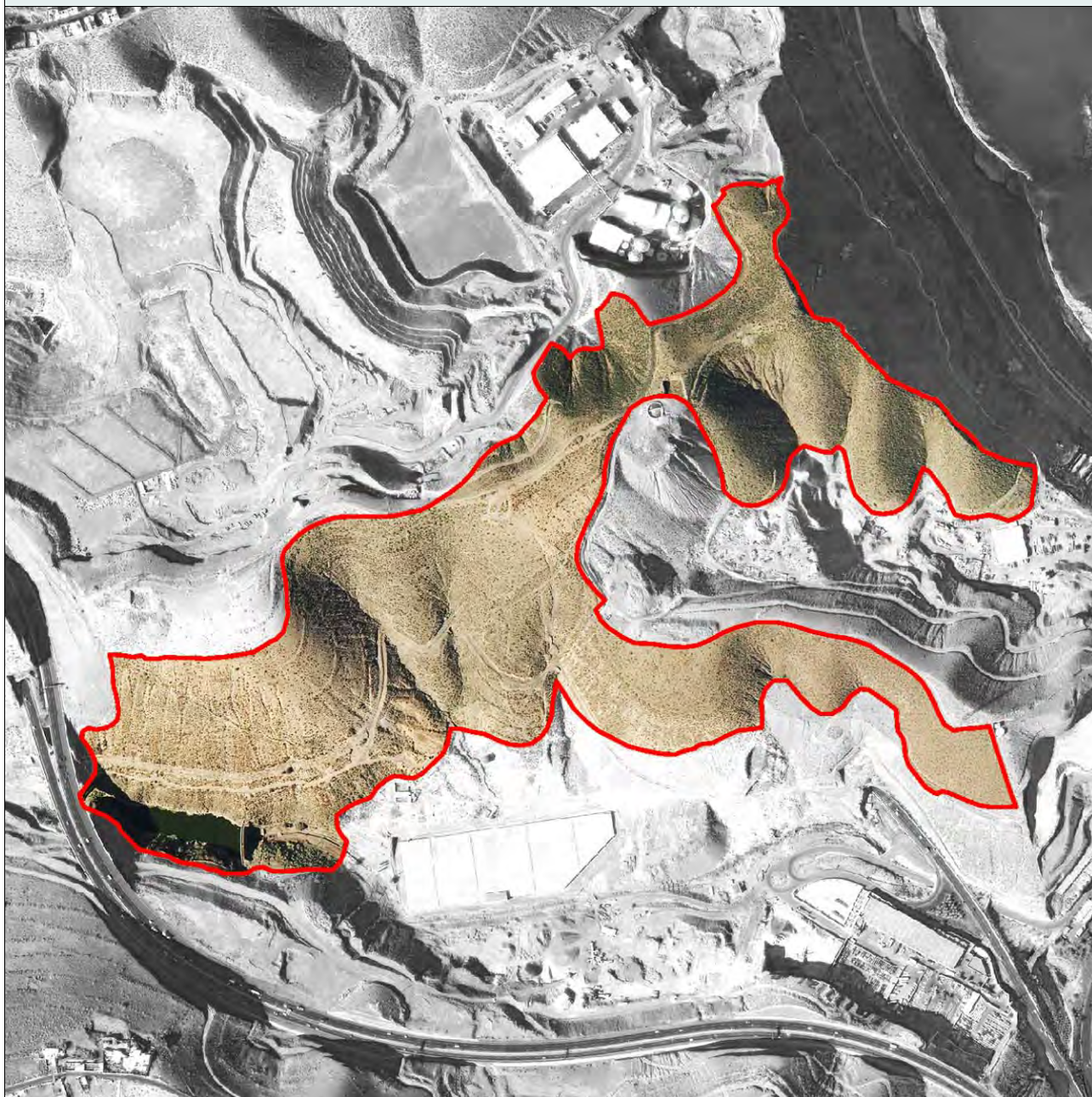
Situación	Tramos bajos de las vertientes que van desde el Barranco de Salto del Negro al Barranco del Sabinal
Superficie	387.225
Entorno territorial	Vertientes y laderas pronunciadas asociadas a entorno rústico con paisaje degradado
Sector Urbanístico	Marzagán; San Cristóbal; Tafira
Hojas RS [PGO]	28-R, 28-S, 29-Q, 29-R, 29-S, 30-Q, 30-R, 30-S

**RÉGIMEN NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO**

Área protegida

Otras protecciones -

**DELIMITACIÓN**





CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ZIM-064

Denominación: **Lomo del Capón Marfea** hoja 2 de 3

**JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN**

Carácter ambiental: Biodiversidad

**Justificación**

Enclave de especial interés medioambiental asociado a los valores de biodiversidad y paisajísticos conformado por un entorno de vertientes labradas sobre la Formación Detrítica de Las Palmas, dentro del dominio xerocanario, cubiertas de un matorral caracterizado por la presencia destacada de la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*). La tabaiba dulce, al contrario de lo que sucede con la amarga (*Euphorbia regis-jubae*), posee un marcado carácter relictico. Su presencia está estrictamente ligada a las circunstancias ambientales.

La tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*) muestra una mayor cobertura en el estrato subarbuscivo, lejos del porte que ofrecía antes de la interferencia antrópica. Otras especies que poseen un marcado carácter recolonizador dentro del ámbito xerocanario, y que están representadas en este sector, son el balo (*Plocama pendula*), cuya abundancia revela el antiguo uso ganadero del enclave, y la exótica tunera india (*Opuntia dillenii*) que muestra un carácter más xérico que el más extendido nopal (*Opuntia maxima*).

El acebuche y el lentisco se encuentran incluidos en el Anexo II de la Orden de Protección de la Flora Vasculare Silvestre del Archipiélago.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



**CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES**

Interés	Alto
Nivel de conservación	Parcialmente degradado
Grado de amenaza	Moderado
Situación previa del entorno	Área periurbana con entorno degradado
Dinámica de transformación	Previsible intensificación de afecciones antrópicas y degradación paisajística asociada

**INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Determinaciones del PGO	Suelo Rústico de Protección Paisajística
Incidencia previsible	Muy baja

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN**

Medidas específicas (Tipo de protección)	Actuaciones condicionadas a la preservación de los valores
Grado de protección [Ley 4/99]	Ambiental